

UNICEF España

unicef   
para cada infancia

# YO TAMBIÉN VIVO AQUÍ

Vivienda, pobreza y derechos de infancia

**Edita:**

UNICEF España  
Dirección de Influencia, Alianzas y Programas  
Área de Incidencia Política y Estudios  
C/Mauricio Legendre, 36  
28046 Madrid  
Tel. 913789555

El presente estudio está basado en los siguientes informes técnicos:  
Andrés Walliser Martínez, Pedro Uceda Navas, Almudena Martínez del Olmo, Alberto Crespo García, María Blanco Palencia (2023). *La pobreza infantil y la vivienda en España: contexto, datos y políticas públicas*. Universidad Complutense de Madrid.  
Elisa Brey (2023). *Marco global sobre infancia y derecho a la vivienda*.

**Autor:**

Gabriel González-Bueno Uribe

**Contribuciones:**

Sergio Aguado Divar, Paola Bernal, Lara Contreras Redondo, Roger García Rodoreda, Cristina Junquera Abaitua, María Lafuente Funes, Salud Mármol Sancho, Amanda Martín Rivas, Adriana Negueruela Macías, Almudena Olaguibel Echeverría-Torres y Rocío Vicente Senra, de UNICEF España.

**Agradecimientos:**

Agradecemos su colaboración a todas las instituciones, organizaciones y personas expertas entrevistadas. De una forma particular, nos gustaría dejar constancia de nuestra gratitud hacia Provivienda, Fundación Secretariado Gitano, Asociación Barró, Andalucía Acoge y Hogar Sí por los textos aportados.

UNICEF España no comparte necesariamente los puntos de vista reflejados en los textos firmados por otras organizaciones.

Madrid, marzo de 2024



para cada infancia



# ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	Pág. 4
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	Pág. 6
<b>2. VIVIENDA Y POBREZA INFANTIL: EL IMPACTO EN LOS NIÑOS Y NIÑAS Y SUS DERECHOS</b>	Pág. 9
<b>3. INFANCIA Y VIVIENDA: ALGUNOS DATOS</b>	Pág. 20
<b>4. LA VIVIENDA ADECUADA COMO DERECHO, TAMBIÉN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</b>	Pág. 34
<b>5. POLITICAS DE VIVIENDA E INFANCIA</b>	Pág. 41
<b>6. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS</b>	Pág. 45
<b>ANEXO: VULNERABILIDAD, INFANCIA Y VIVIENDA: LA EXPERIENCIA DE LAS ORGANIZACIONES</b>	Pág. 48



# RESUMEN EJECUTIVO

La vivienda afecta de forma importante a los niveles de pobreza infantil, sin embargo, los niños y niñas están muy poco presentes en las normativas y políticas que facilitan el acceso a ese derecho.

El acceso a una vivienda adecuada es un derecho humano contemplado en los tratados internacionales, también para los niños y niñas. UNICEF estima que 1.600 millones de personas viven en infraviviendas en todo el mundo, entre ellas un número cada vez mayor de niños y niñas.

En nuestro país la vivienda se está convirtiendo, desde hace muchos años, en un bien cada vez menos accesible para una parte importante de la población, por el crecimiento de los precios, por la inexistencia de un parque suficiente de vivienda en alquiler, por la baja inversión en protección social de la vivienda o por la notoria escasez de vivienda pública, especialmente en alquiler, que es la opción habitacional para las familias más vulnerables. A esto, se unen situaciones de discriminación y barreras en el acceso a la vivienda por razón de etnia y nacionalidad, pero también por el tipo de familia (como las monoparentales). Todo esto tiene un impacto determinante en los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La vivienda se está convirtiendo para los niños y niñas y sus familias en un factor importante de incremento de la pobreza infantil. **La tasa de pobreza infantil en España es del 28,9%, es decir 2,3 millones de niños y niñas.** Pero, además, deduciendo de los ingresos los gastos de la vivienda, 780.000 niños, niñas y adolescentes más caerían en riesgo de pobreza, elevando la tasa hasta el 38,6% (2023).

Además de su efecto en la pobreza, muchos datos relacionados con el acceso a una vivienda adecuada nos informan del especial impacto que tiene en los niños y niñas, en sus hogares y en la satisfacción de otros de sus derechos. Por un lado, los hogares con niños y niñas están sobrerrepresentados en el alquiler: los hogares con niños son el 33,5% del total de hogares en España, pero el 59% de los que están en alquiler. Si están por debajo del umbral de pobreza la sobrerrepresentación se acentúa: los hogares con niños suponen el 72% de todos los hogares en pobreza que están en alquiler en España.

**La sobrecarga en el gasto en vivienda en el hogar es mayor para los menores de 18 años que para el resto de los grupos de edad**, cosa que solo ocurre en seis países de la UE, alcanzando el 11,5% (2022), lo que nos sitúa en la cuarta posición de los países de la UE (2022) en este indicador, detrás de Grecia, Luxemburgo y Bulgaria. Los hogares en situación de pobreza, además, tienen 15 veces más posibilidades de asumir una sobrecarga de costes de la vivienda que los que no están en pobreza.

Las tasas más altas de retrasos en pagos relacionados con la vivienda se concentran en hogares con niños y niñas, con un especial impacto en los hogares monoparentales (con mujeres como responsables en su gran mayoría), que también son los que más dificultades sufren para poder mantener la vivienda a una temperatura adecuada.

Los niños, niñas y adolescentes, como corroboran los datos, asumen cargas especialmente pesadas en relación con la vivienda, desde las dificultades de acceso por la situación de bajos ingresos, hasta los problemas para cubrir las necesidades específicas (menor tamaño, acceso a la educación y otros servicios en el entorno, estado precario de la vivienda). Incluso en indicadores como la carencia severa en vivienda, en el que España está en una posición media respecto al promedio europeo (afecta al 3,4% de la población), el indicador casi se duplica cuando se trata de menores de 18 años, hasta el 6,2% (2020); además, esta carencia se multiplica casi por cinco cuando se trata de los niños y niñas que viven en un hogar en riesgo de pobreza, respecto de los niños que no están en esta situación.

**Esta situación hace que la infancia sufra consecuencias por no poder ejercitar el derecho a una vivienda digna, tanto en su vida y la de sus familias, como en el ejercicio de otros derechos.** La exclusión residencial (en términos de vivienda inadecuada e inseguridad en la tenencia) tiene efectos sobre la salud física y mental y la educación de niños y niñas, pero también en el acceso al ocio y actividades de tiempo libre y en las relaciones intrafamiliares o con iguales, aparte de los impactos que pueda tener en sus oportunidades futuras. Problemas de salud física relacionados con la exposición al frío o al calor excesivo, a humedades o a intoxicación por humo. Problemas de salud mental y bienestar relacionados con el hacinamiento o la incertidumbre en el futuro (por ejemplo, en casos de desahucio o de impacto de facturas) que elevan los niveles de estrés de los niños y los adultos complicando incluso el adecuado ejercicio de la crianza.

Los niños, niñas y adolescentes en vivienda inadecuadas sufren también el impacto negativo en su educación. La falta de espacio, de intimidad, de posibilidad de concentrarse y de tener recursos básicos (material escolar, electricidad o una temperatura adecuada) dificultan el éxito educativo y favorecen el absentismo. A causa de las humedades o la falta de higiene los niños y niñas pueden verse señalados en el centro educativo por su olor o su aspecto.

Estos impactos son mucho más notorios y graves cuando se producen en contextos y situaciones de alta vulnerabilidad (desahucios, chabolismo, asentamientos informales o jóvenes ex tutelados) como los que se ilustran en este informe, de la mano de organizaciones sociales con experiencia en el abordaje de la vulnerabilidad residencial.

Junto con estos datos y este análisis de consecuencias se constata un panorama de escasa respuesta, hasta el momento, desde las políticas públicas de vivienda a las necesidades y derechos específicos de la infancia. Aunque los cambios normativos como la Ley por el derecho a la vivienda avanzan en el reconocimiento de la misma como derecho, o la Garantía Infantil Europea la considera como uno de los cinco ámbitos de actuación, **en muchas de las políticas públicas relacionadas, como en los planes de vivienda, la infancia está invisibilizada o aparece como un mero anexo a la situación familiar** (un “factor de vulnerabilidad”). Esa falta de mirada a los niños y niñas en el ámbito de la vivienda bien merece la reflexión y una apuesta por medidas que los incluyan como sujetos con derechos y necesidades específicas.

## Para que los derechos de los niños, niñas y adolescentes se incorporen en las políticas de vivienda, UNICEF España propone:

- **Incluir** los derechos de los niños y niñas para que aparezcan especificados en las políticas y planes de vivienda.
- **Potenciar** en las políticas de vivienda el logro de las metas y objetivos del Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea, para garantizar el acceso efectivo a la vivienda a los niños y niñas más vulnerables.
- **Incrementar** el protagonismo de la infancia y sus derechos en los planes de vivienda: incorporando la participación infantil y la consideración del interés superior del niño y la niña en las medidas contempladas.
- **Desarrollar** la Ley por el derecho a la vivienda en relación con la infancia.

# 1. INTRODUCCIÓN

La falta de una vivienda adecuada es un elemento clave para explicar la pobreza infantil, con este informe UNICEF España quiere contribuir a asegurar que las políticas públicas en el ámbito de vivienda incorporan los derechos de la infancia.

La palabra castellana ahuciar, actualmente en desuso, significa “esperanzar o dar confianza”<sup>1</sup>. Mucho más conocida, y por desgracia en pleno uso actual, es la palabra desahuciar, en su acepción que la relaciona con el proceso legal para expulsar u obligar a salir a una persona de una casa o de un terreno que ocupa o tiene arrendado. Desahuciar, sin embargo, mantiene también su acepción original como antónimo de ahuciar, es decir: “Quitar a alguien toda esperanza de conseguir lo que desea”.

La falta de una vivienda y, en concreto, **la falta de una vivienda adecuada es un elemento clave para explicar la pobreza y el desarrollo en la etapa infantil y adolescente**. Es un factor que limita las oportunidades de alcanzar aquello que se tiene la esperanza conseguir o, en términos de derechos de los niños y niñas, la falta de vivienda se convierte en un obstáculo primordial para acceder al derecho “a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social”<sup>2</sup>.

Los niños y niñas que viven en situación de pobreza y en una vivienda inadecuada son sin duda uno de los grupos más vulnerables<sup>3</sup> dentro de la población. Para estos niños y sus familias los problemas relacionados con la vivienda se solapan con la falta de ingresos y con otras carencias, tanto en el propio hogar como en su entorno y su vecindario.

**A pesar de la importancia del derecho a una vivienda adecuada y el establecimiento de normas de derechos humanos al respecto, 1.600 millones<sup>4</sup> de personas viven en infraviviendas en todo el mundo, y esta**

1. RAE <https://dle.rae.es/ahuciar>

2. Art.27.1. Convención sobre los derechos del niño.

3. Children, cities and housing: rights and priorities (UNICEF-HABITAT, 2022). En: <https://unhabitat.org/children-cities-and-housing-rights-and-priorities>

4. Ibid.

---

## La Garantía Infantil Europea es una herramienta clave para luchar y reducir la pobreza infantil de aquí a 2030

---

cifra crece día a día, incluido un número cada vez mayor de niños y niñas que viven en asentamientos informales y barrios marginales o en la calle. Incluso en los países de ingresos altos se producen cada vez más problemas para el acceso a una vivienda asequible, problemas de hacinamiento, de informalidad e inseguridad en la tenencia, de viviendas inadecuadas o situaciones de sinhogarismo.

En España, en los últimos años, el tema de la vivienda ha estado muy presente en el debate público, político y social. El incremento de los precios desde 2015 y los efectos de las crisis más recientes: la asociada al COVID-19, que puso de relieve una manera cruda y repentina las malas condiciones de muchas viviendas y alojamientos; y la derivada de la inflación, han añadido presión sobre los costes de alquileres e hipotecas, y elevado el precio de los suministros de energía.

Esto ocurre en un país en el que la pobreza infantil permanece en niveles muy altos desde hace décadas (actualmente en el 28,9%) y cuyos datos parecen no mejorar<sup>5</sup>. Un país en el que niños y niñas sufren especialmente la privación en relación con la vivienda como muestran muchos de los indicadores y los testimonios que se recogen en este informe.

En esta situación, recientes iniciativas de políticas públicas a nivel internacional sitúan el acceso a la vivienda adecuada como uno de los retos principales para la infancia para el horizonte del año 2030. Entre ellos los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y la Garantía Infantil Europea, una Recomendación de Consejo de la Unión Europea aprobada en 2021 para luchar contra la exclusión de servicios clave de los niños y niñas más vulnerables.

**Para UNICEF, la implementación de la Garantía Infantil Europea y el logro de sus objetivos de aquí al año 2030 es uno de los elementos clave de las políticas europeas para la lucha contra la pobreza infantil, especialmente en España.** En los trabajos previos para la implementación de esta política<sup>6</sup> en nuestro país, ya se constató que “hay pocas políticas públicas en relación con la pobreza y exclusión social o de vivienda que se dirijan específicamente a los niños y niñas como beneficiarios” y recomendaba en este análisis previo que “la pobreza infantil y el acceso a una vivienda digna -y los vínculos entre ambos- deben definirse más específicamente como temas objeto de la discusión y las políticas públicas”.

UNICEF España quiere contribuir con este informe a esta discusión y a asegurar que las políticas públicas en el ámbito de vivienda tienen incorporados los derechos de la infancia. Informes de instituciones como el Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil y organizaciones como Save the Children, la Plataforma de Infancia, Provivienda, Cruz Roja o Cáritas, entre otras, están poniendo ya el foco en el papel, no marginal ni subsidiario, que los niños, niñas y sus familias deben tener en el enfoque con el que se diseñan estas políticas, además de la necesidad de reforzarlas. Políticas que no afectan solo a las personas y hogares en situación de pobreza, sino que lo hacen sobre el conjunto de la población e inciden de forma importante sobre decisiones clave de las personas sobre dónde y cómo vivir, sobre la posibilidad de los jóvenes de emanciparse y formar una familia, sobre las opciones de empleo o sobre decisiones de consumo al interior de los hogares.

5. En: <https://www.unicef.es/noticia/pobreza-infantil-espana-obtiene-la-peor-nota-en-la-union-europea>

6. Deep Dive into the European Child Guarantee-Spain (UNICEF, 2021). En: <https://www.unicef.org/eca/media/18866/file/Spanish%20Deep%20Dive%20Main%20report%20ES.pdf>

Para hacer este informe también hemos contado con la colaboración de varias organizaciones que abordan, desde su experiencia, algunas de las situaciones de mayor vulnerabilidad residencial de la infancia: los desahucios (Provivienda), el chabolismo (Fundación secretariado Gitano), los asentamientos de trabajadores del campo (Andalucía Acoge), sinhogarismo y jóvenes ex tutelados (Hogar Sí y Provivienda) y el caso concreto de la Cañada Real Galiana (Asociación Barró).

**Este informe quiere contribuir a recalcar el carácter universal del derecho a una vivienda adecuada para todos los niños y niñas, sin discriminación o restricción de ningún tipo.** La falta de vivienda adecuada, la falta de accesibilidad a servicios en la proximidad o los desalojos forzados. Todo puede ser mirado desde un enfoque de derechos de los niños y niñas, escasamente presente en las políticas actuales.

# ¿QUÉ ES UNA VIVIENDA ADECUADA?

El concepto de “vivienda adecuada” va más allá de las condiciones físicas de la misma, su situación o acceso a suministros y servicios. El Comité del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en su Observación General número 4 (de 1991) hace una definición amplia que incluye la seguridad en la tenencia o la capacidad de abordar los gastos que supone. Los elementos de una vivienda adecuada son\*:



\*<https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-housing/human-right-adequate-housing>



# 2.

## VIVIENDA Y POBREZA INFANTIL: EL IMPACTO EN LOS NIÑOS Y NIÑAS Y SUS DERECHOS

---

La vivienda impacta en todos los aspectos de la vida de los niños y las niñas: su salud física y mental, su bienestar y seguridad, el desempeño educativo o la igualdad de oportunidades para el futuro.

Como se indicaba en la introducción la palabra **ahuciar** significa dar esperanza y confianza en el futuro. La esperanza y la confianza en el futuro de nuestra infancia no debe ser solo una aspiración de los propios niños o de sus progenitores, sino que apela y compromete a toda la sociedad, también a los agentes políticos, económicos y sociales.

Sin embargo, **la vivienda se está convirtiendo, cada vez más, en una barrera para el ejercicio de los derechos, las aspiraciones y las esperanzas de muchos niños y niñas.**

La crisis de asequibilidad de la vivienda y la inseguridad residencial impactan en todos los que la sufren, pero de forma muy directa en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, y de forma más grave en la infancia en situación de pobreza<sup>7</sup>, aunque cada vez más hogares de ingresos medios se ven afectados por esta situación<sup>8</sup>.

El acceso a una vivienda adecuada es un derecho humano, un elemento clave de estabilidad de los hogares (de las personas) y para el desarrollo de niños y niñas hasta “el máximo de sus capacidades”. Como han destacado UNICEF y ONU Habitat: **“Las investigaciones demuestran que el acceso de los niños a una vivienda adecuada contribuye a eliminar la pobreza infantil; mejora la salud; crea entornos educativos propicios; reduce las desigualdades de género; aumenta el acceso a los servicios básicos y a una tenencia segura; mejora el bienestar, la seguridad alimentaria, la seguridad y la movilidad; y, en última**

7. Como recoge la Garantía infantil Europea

8. Prevención y atención de la exclusión residencial. Factores explicativos. (Provivienda, 2023) En: <https://www.provivienda.org/wp-content/uploads/prevencion-y-atencion-de-la-exclusion-residencial.pdf>

**instancia, es un factor clave para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y construir un futuro sostenible para la próxima generación<sup>9</sup>.**

Este apartado describe cuáles son las principales **consecuencias de no poder ejercitar el derecho a una vivienda digna en la infancia** tanto en la vida de los niños y niñas y sus familias, como en el ejercicio de otros derechos.

# LA RELACIÓN ENTRE POBREZA INFANTIL Y VIVIENDA

## ANDALUCÍA ACOGE

### La infancia en asentamientos agrícolas

«La falta de acceso a transporte público agrava la situación de aislamiento espacial y exclusión social que sufre esta población. En Almería existen familias que viven de manera constante en los asentamientos y esta falta de acceso a la vida normalizada de los municipios de niños, niñas y adolescentes cercena sus posibilidades de participación en la vida social y cultural de la comunidad, agravando su exclusión social».

Los textos completos de las organizaciones que han colaborado en este informe se pueden leer en el Anexo.

La pobreza, y en concreto la pobreza infantil, puede agravarse o mitigarse a través de la vivienda. La vivienda, a su vez, es una variable transversal que contribuye a explicar otros ámbitos relacionados con la pobreza infantil y los derechos de niños y niñas como la educación, la salud, la seguridad o las posibilidades de desarrollo físico y emocional.

El peso de la vivienda en la pobreza es importante, tal y como retratan los datos recogidos en este informe: **el coste de la vivienda incrementa en casi 10 puntos porcentuales, hasta el 38,6% y 780.000 niños y niñas más, los ya muy altos niveles de pobreza infantil existentes en nuestro país.** Además, las tasas de sobrecarga en el gasto de vivienda, especialmente para los menores de 18 años, superan a la mayoría de los países europeos.

Eso quiere decir, entre otras cosas, que **los incrementos de precios en el mercado inmobiliario repercuten y repercutirán en incrementos del riesgo de pobreza y exclusión social de la infancia.** El juego de oferta y demanda en el mercado, que ha convertido la vivienda cada vez menos en un bien de uso y más en una inversión (no exenta, en demasiadas ocasiones, de fines especulativos) tiene efectos directos sobre la infancia y las familias. Un mercado, en el caso de España, que hasta el momento ha contado con una muy reducida intervención por parte del Estado (con la excepción de las medidas temporales establecidas a partir de la pandemia y la crisis de la inflación) como demuestra el muy escaso gasto público en protección social en vivienda y el también muy reducido parque de vivienda pública.

No solo hay una demanda muy superior a la oferta, sino que una parte importante de los hogares más vulnerables no tienen ni siquiera acceso a dichas viviendas bien por la situación administrativa irregular de sus componentes o por no disponer de los estándares mínimos de solvencia económica para acceder a vivienda pública o a programas sociales relacionados con la vivienda. Además, los precios de la oferta de alquiler en el mercado privado conducen a estos colectivos a viviendas precarias o directamente infraviviendas o a situaciones de

9. Children, cities and housing: rights and priorities (UNICEF-HABITAT, 2022).

hacinamiento. Estos escenarios son especialmente complicados para familias monoparentales, muy mayoritariamente con una mujer al frente, y especialmente afectadas por la pobreza.

La precariedad laboral, la baja cualificación y la complejidad burocrática, junto con unos servicios sociales a menudo desbordados, se convierten en barreras infranqueables para muchas familias en el acceso a una vivienda digna y normalizada.

**Los niños y sus familias necesitan un lugar donde vivir**, y el coste de la vivienda o las dificultades de acceso son una barrera importante para la crianza. Pero, además necesitan que ese lugar sea adecuado a sus necesidades, eso implica, normalmente, un mayor tamaño de la vivienda (que supone un mayor coste) para evitar el hacinamiento y garantizar espacios adecuados de juego y de estudio. Implica también que la vivienda sea un espacio protector para su desarrollo emocional, que proteja su intimidad y que reduzca los niveles de estrés tanto de los niños como los de sus cuidadores que se asocian al pequeño tamaño de la vivienda o a la inseguridad en la tenencia.

Supone también que la calidad de la vivienda y sus condiciones, eviten consecuencias negativas sobre la salud física y la salud mental que, especialmente en los niños y niñas, se pueden volver crónicas, como el asma o la depresión, y limitar su adecuado desarrollo.

Una vivienda con niños y niñas precisa, igualmente, una ubicación que no esté alejada de servicios especialmente necesarios para la infancia y la adolescencia, como la educación de la primera infancia, la educación obligatoria, o especialistas en salud infantil, problema especialmente acuciante en zonas rurales. Acceso a servicios, incluidos el acceso a transportes, a espacios verdes, al juego o a la cultura, que condicionan la decisión de las familias sobre dónde vivir y en los que, de nuevo, la disponibilidad de viviendas suele coincidir con zonas de mayores precios del alquiler o de la propiedad.

El acceso a la vivienda adecuada para una familia con niños y niñas pequeños coincide también con un momento vital de los progenitores jóvenes en que los ingresos no suelen ser muy elevados, en el que la precariedad en el empleo es mayor y los gastos de la vivienda (tanto de alquiler como de una hipoteca) se suman a los que están asociados a la crianza de sus hijos, incluidos los gastos educativos.

La presión económica sobre estos hogares, muy en especial los monoparentales que son los que más sobrecoste de gasto de la vivienda asumen, puede suponer desde una falta de margen para otros gastos o inversiones en la educación, en el bienestar o la salud de sus propios hijos (inversiones que, no olvidemos, redundan directamente en la sostenibilidad y el bienestar de toda la sociedad).

Esta presión sobre los recursos de las familias puede derivar en la toma de decisiones más drásticas como el cambio de vivienda o el recorte de gasto en otras necesidades básicas, como la alimentación, o el impago de servicios básicos (energía, agua) que reducen sustancialmente la calidad de vida de sus habitantes y pueden llegar a vulnerar sus derechos.

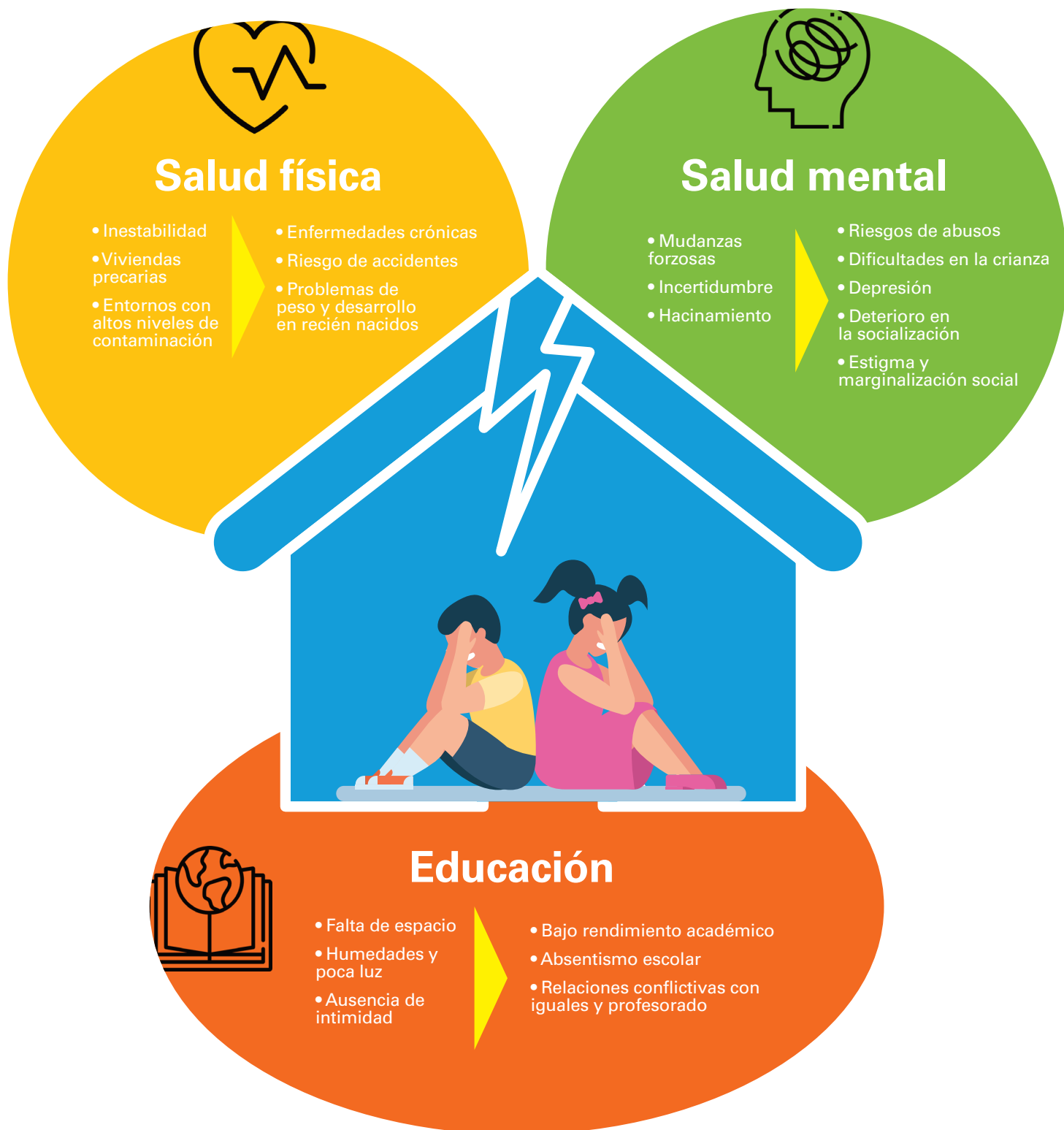
*El problema de la habitación es que, claro, si la madre solo tiene un menor, bueno, -no todas las habitaciones te aceptan menores- pero es que, además, si la madre tiene dos menores, ya es imposible porque los precios suben un montón no en todos los sitios acceden a que una habitación puede alojarse tres personas y eso implica una gran dificultad.*

**Trabajadora social, ONG**

*Nos estamos encontrando madres que no tienen muchos estudios y por lo tanto los salarios bajos y casi siempre se dedican a la limpieza por lo tanto los salarios son muy bajos y el que los salarios sean muy bajos hacen que no pasen ningún estudio de solvencia en la Comunidad de Madrid por ellas mismas. Esto es un gran problema porque no hay manera de que puedan encontrar algún piso de alquiler aquí en Madrid.*

**Trabajadora social, ONG**

# IMPACTOS QUE UNA VIVIENDA INADECUADA TIENE SOBRE LA INFANCIA



# LAS CONSECUENCIAS DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL SOBRE LA INFANCIA Y SUS DERECHOS

La exclusión residencial, entendida en su doble dimensión de vivienda inadecuada y vivienda insegura<sup>10</sup> tiene un fuerte impacto en los derechos de los niños y niñas.

La organización Shelter<sup>11</sup> desarrolló en 2006 un documento en el que especificaba las consecuencias de la exclusión residencial en niños, niñas y adolescentes para el caso británico, si bien son extensibles a otros contextos nacionales europeos e internacionales<sup>12</sup>. Clasificaba estos efectos en cuatro categorías que se resumen a continuación<sup>13</sup>:

- Sobre la salud física
- Sobre la salud mental y el bienestar
- Sobre la educación
- Sobre las oportunidades futuras

## Efectos sobre la salud física

No hay duda que **la vivienda es un factor clave de la salud de la personas, y especialmente de los niños y niñas**, como recogen las directrices sobre vivienda y salud de la OMS<sup>14</sup>: “Las exposiciones y los riesgos para la salud en el entorno doméstico son de vital importancia debido a la gran cantidad de tiempo que las personas pasan en él [...] Los niños, los ancianos y las personas con discapacidades o enfermedades crónicas suelen pasar la mayor parte del tiempo en casa, por lo que están más expuestos a los riesgos para la salud asociados a la vivienda”. El sufrir problemas residenciales puede conllevar problemas de salud y discapacidad, así como mayor riesgo de accidentes durante la infancia y el primer periodo adulto.

Esto puede ocurrir incluso desde el primer momento de la vida de los niños. Hay estudios que asocian la inestabilidad en la vivienda (desahucios, situaciones de calle) durante el periodo del nacimiento, la lactancia y la primera infancia con tasas más elevadas de bajo peso al nacer, problemas respiratorios, fiebre y otras afecciones comunes; o estancias más prolongadas en la unidad de cuidados intensivos neonatales, con, por ejemplo, un 46% más de niños y niñas con una o más hospitalizaciones respecto a los que no están en esa situación<sup>15</sup>.

Por otro lado, en relación con la seguridad física, los hogares en situación de exclusión residencial son más proclives a experimentar accidentes domésticos, especialmente los relacionados con riesgos de incendio o intoxicación derivados del uso de alternativas no seguras al suministro energético como velas o estufas sin ventilación. **Las residencias precarias, infraviviendas o domicilios habitados en situación de hacinamiento tienden a ser hogares más inseguros que los normalizados.**

10. Definida con más detalle en: <https://www.foessa.es/blog/la-vivienda-insegura-o-la-vivienda-inadecuada-expresiones-de-exclusion-residencial/>

11. Ver: <https://england.shelter.org.uk/>

12. Un informe del Institut Infancia i adolescència sobre Impactes de la crisi del habitatge en les vides dels infants i els adolescents (2023) hace un interesante análisis basado en dimensiones más relacionadas con los ámbitos del impacto: el espacio personal e íntimo, el espacio familiar, los amigos y los iguales, la escuela y el barrio. En: <https://institutinfancia.cat/mediateca/impactes-de-la-crisi-de-l-habitatge-en-les-vides-dels-infants-i-els-adolescents/>

13. Este apartado está elaborado partir de los resultados de la investigación realizada por el equipo dirigido por Andrés Walliser y Pedro Uceda de la Universidad Complutense de Madrid para este informe, que incluye testimonios de actores clave en la atención social de niños y niñas, y del trabajo de Elisa Brey, también para este informe, mencionados en los créditos.

14. En: [https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/56080/9789275325674\\_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/56080/9789275325674_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

15. Infants exposed to homelessness: health, health care use, and health spending from birth to age six (Clark et al., 2019).

## 2. VIVIENDA Y POBREZA INFANTIL: EL IMPACTO EN LOS NIÑOS Y NIÑAS Y SUS DERECHOS

Otras causas significativas que comprometen la salud de los niños, niñas y adolescentes es la mala calidad constructiva y el estado de las viviendas (aislamiento deficiente, humedad, falta de confort climático, etc.) lo que se vincula también con la pobreza energética (no poder mantener una temperatura adecuada en la vivienda) y tiene implicaciones ya reseñadas, de carácter respiratorio y de mayor vulnerabilidad a los procesos infecciosos.

Otro factor que debe tenerse en cuenta a la hora de estimar la relación entre vivienda y salud en la infancia es la **calidad del aire**. En este sentido, los niveles de contaminación del aire exterior pueden afectar negativamente los precios de la vivienda, es decir que, a mayor nivel de contaminación, menores precios. Por lo tanto, **los niños de los hogares con menos recursos tienden a residir con más frecuencia cerca de las fuentes de contaminación y, por lo tanto, pueden estar expuestos a niveles más altos de contaminación**<sup>16</sup>.

16. Inequality at Birth: Some Causes and Consequences. American Economic Review, 101 (3): 1-22. (Currie, Janet, 2011).



## Efectos sobre la salud mental y el bienestar

La precariedad residencial atrae los problemas de salud mental sobre los niños, niñas y adolescentes y su bienestar básico tanto fuera, como dentro del domicilio. Desde el punto de vista de la salud mental podemos identificar dos tipos de problemas: a) los ocasionados por la incertidumbre ante la inseguridad residencial y sus consecuencias en las relaciones familiares y en la socialización; y b) los ocasionados por la convivencia en entornos de hacinamiento con otras familias en una misma unidad residencial o en una excesivamente pequeña.

Ambas cuestiones apelan a aspectos cruciales en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en momentos específicos de su proceso de desarrollo físico y personal. Desde el punto de vista de la incertidumbre, podemos señalar, como se recoge en las entrevistas realizadas, que los niños somatizan a menudo el estrés que perciben en los adultos de su entorno familiar por diversos motivos: la capacidad de pagar facturas y gastos corrientes o las decisiones sobre el gasto que a menudo se sustancian en reducir alimentos, o reducir el consumo energético o el gasto en otras necesidades básicas.

En casos de hacinamiento en viviendas compartidas el estrés radica también en la convivencia entre familias distintas que comparten pisos pequeños, a menudo con un solo baño y con los espacios **comunes utilizados como dormitorio. La falta de intimidad y de espacio para estar por sí mismos de los niños, y especialmente las niñas, puede ocasionar riesgos de violencia y abuso.** También la falta de un espacio adecuado para el estudio o realizar las tareas escolares con un mínimo de tranquilidad, comprometen el desarrollo escolar y personal infantil tanto presente como futuro, puesto que la desigualdad residencial se traduce en una desigualdad de oportunidades en la evolución en los itinerarios educativos y formativos y posteriormente en sus posibilidades de inserción en el mundo laboral.

Por otro lado, el alto número de hogares monoparentales que experimentan pobreza residencial, hace que el cuidado de los niños, niñas y adolescentes sea una cuestión que genere estrés para ellos mismos y para las personas adultas cuidadoras, así como consecuencias de diverso tipo: niños o niñas con poco seguimiento de parte de las personas responsables adultas, sentimiento de culpabilidad, impotencia para proveer los recursos mínimos para una vida normalizada, etc. Las propias relaciones intergeneracionales son también problemáticas dentro de una familia que vive hacinada con otras en una misma vivienda.

**Las condiciones de habitabilidad en las viviendas precarias ya sean infraviviendas, una vivienda con espacio insuficiente, o más de una familia hacinadas en una sola vivienda, conducen a menudo a situaciones en las que es difícil mantener el orden y la higiene en el hogar por la falta de espacio.** Esto tiene repercusiones en la salud mental y en la socialización de los niños, niñas y adolescentes en los distintos espacios, en concreto en los centros educativos, en los que pueden verse señalados por el aspecto de su ropa o el olor a humo.

*Yo creo que hay una parte de regulación emocional, que también queda 'pendiente'. Si estás alerta no estás en condiciones de estar aprendiendo, de estar disfrutando, y yo creo que las situaciones de vivienda insegura generan mucha alerta, genera mucha activación durante la estancia en la casa.*

### E-2 Trabajadora Social, ONG

*El principal problema que tienen estas residencias es la falta de higiene dentro de la propia vivienda. Cuanto más precaria es la vivienda, menos higiene tiene. Puede ser por motivos propios de la familia, pero normalmente, ya el meterte en un agujero genera una composición mental de cuidados diferente a cuando estás en una vivienda amplia con iluminación, con luz. En este barrio la vivienda que hay en esas condiciones suelen ser casas muy antiguas donde los alquileres no son excesivamente altos, pero son viviendas, a lo mejor de 30 metros, donde vive la familia y que lo que tiene es un pequeño salón, una habitación y una cocina y a lo mejor son cinco residentes y poca ventilación, muy poca ventilación. Suelen ser bajos o casas bajas con un patio interior y que no tiene mucha posibilidad de que por ahí entre el aire y haya ventilación en la vivienda. También viviendas en altura ya un poco más grandes, pero que en vez de vivir cinco viven 9 o 10; o si la casa tiene tres habitaciones lo que vive es una familia en cada habitación."*

### E-3. Educador social municipal

*“Por la parte adulta hay, un miedo tan grande al conflicto y a la tensión... en la habitación, me explico. Unas niñas que de repente quieren no sé qué. Bueno, si no lo consiguen se enfadan como todo el mundo, como me enfado yo cuando no consigo algo. Lo que pasa es que, si una niña se enfada y se pone a vocear, pues otra persona de la casa viene a decirle a la madre: “Dile a la niña que se calle, que no sé qué.” Entonces la madre cede todo el rato, porque un no de la madre, llevaría a un lugar de enfado y escándalo en la casa y entonces eso no se lo pueden permitir. Entonces sí que vemos gente que, por mantener el clima de la casa, están generando dinámicas con muy pocos límites, donde las niñas se hacen muy grandes y los adultos se hacen muy pequeñitos. Y entonces, luego, claro, salen a otros espacios donde hay adultos que marcan límites y marcan normas y es realmente difícil para las niñas, asumir esta parte de límites...”*

**E-4 Trabajadora Social, ONG**

Un ejemplo recurrente que se cita en la literatura y los técnicos consultados para el informe sobre las consecuencias de la exclusión residencial es el efecto de la humedad en los niños, niñas y adolescentes tanto desde el punto de vista de la salud, como en sus consecuencias sociales fuera del hogar: mal olor, estigma, marginación, etc.

Los problemas de convivencia entre unidades familiares compartiendo pisos son también de diversa índole: desde conflictos por el espacio o los recursos domésticos, la falta de intimidad individual y familiar, la presencia de adultos ajenos a la familia cuando los o la progenitora está trabajando, la dificultad añadida para buscar personas de confianza para cuidar de los menores, etc.

Todo ello genera consecuencias en los niños y niñas a los que afecta tanto el estrés de las personas adultas de la unidad familiar, como el propio que generan estas circunstancias y que redundan en una socialización con graves carencias y que a menudo pueden conllevar problemas de salud mental: depresión, agresividad, aislamiento, falta de estima o marginación en el colegio.

En este contexto, la exclusión residencial se puede convertir en un factor importante en procesos de retiradas de tutela de niños y niñas a sus progenitores. La garantía del derecho a una vivienda adecuada, por el contrario, puede evitar el uso innecesario de estas intervenciones.

Estudios realizados en Estados Unidos<sup>17</sup> concluyen que las políticas que mejoran el precio del alquiler de la vivienda pueden tener un impacto beneficioso en la salud mental de los niños y adolescentes desfavorecidos. Las mejoras en la asequibilidad de la vivienda podrían ayudar a las familias a evitar mudanzas reiteradas y liberar recursos para gastar en atención sanitaria, transporte, educación y actividades de ocio.

### Los efectos sobre la educación

Los niños y niñas afectados por la exclusión residencial en sus distintas dimensiones (hacinamiento, sinhogarismo, precariedad residencial, etc.) acusan sus efectos en su rendimiento escolar. **La falta de espacio, de intimidad, de posibilidad de concentrarse, tener recursos básicos (material escolar, luz o una temperatura adecuada) hace que a menudo tengan mayores dificultades para desarrollar con normalidad la educación obligatoria y aleja sus opciones de seguir itinerarios formativos medios o superiores.**

Las consecuencias sobre la salud debido a la pobreza residencial también tienen un efecto en el proceso educativo. Desde la presencia de cuadros asociados a la humedad, falta de luz y hacinamiento que implican ausencia y absentismo escolar, cuadros de estrés que derivan en hiperactividad, problemas de comportamiento y capacidad de relacionarse con compañeros y profesores. El centro educativo puede convertirse en un espacio de incompreensión, especialmente en casos de desahucio<sup>18</sup>. Así mismo, y como ya señalamos antes, la humedad es un factor negativo que afecta a la socialización. La humedad provoca malos

17. Por ejemplo: "Housing instability and health: Findings from the Michigan recession and recovery study," *Social Science & Medicine*, Elsevier, vol. 75(12), pages 2215-2224. (Burgard, Sarah A. & Seefeldt, Kristin S. & Zelner, Sarah, 2012).

18. Te quedarás en la oscuridad (PAH Madrid y Enclave de evaluación, 2017) En: <https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/es/descargar.aspx?id=5048&tipo=documento>



olores en la ropa, y una sensación de falta de higiene que es percibida por otros en el colegio o instituto con la consiguiente estigmatización.

**La inseguridad en la tenencia, asociada en numerosas ocasiones a cambios frecuentes de domicilio, se asocia en la educación primaria con un mayor riesgo de repetir curso.** En niños mayores y adolescentes, cuanto más se ha mudado un niño, más probable es que tenga problemas de socialización, de salud mental, de conducta, de bajo rendimiento escolar y mayores tasas de embarazo adolescente.

Por otro lado, la complejidad de la adolescencia en las relaciones con los padres se convierte en un motivo de conflicto potencial, especialmente en una casa compartida, y a menudo genera comportamientos adaptados más a mantener la tranquilidad en el domicilio, que a abordar una relación sana y constructiva y poner límites desde un punto de vista pedagógico. Esto añadido a la poca disponibilidad de tiempo por parte de madres y padres por las largas jornadas de trabajo llevan a escenarios donde el conflicto se evita asumiendo una posición de cierta sumisión por parte de los cuidadores, generalmente madres.

## Los efectos sobre las oportunidades futuras

El informe de Shelter incluye un apartado en el que se relacionan salud y educación en el contexto de exclusión residencial con las oportunidades que tendrán los menores durante su periodo adulto. Sus conclusiones son que estas dos variables afectan a la probabilidad de enfrentarse con mayor frecuencia a situaciones de desempleo, empleos precarios, o con ingresos bajos.

La vivienda es una variable compleja en sí misma. En el caso de la pobreza infantil se convierte en una variable transversal con una influencia sustancial en muchas de las situaciones y vivencias relacionadas con la pobreza. La vivienda explica algunos aspectos sobre el rendimiento educativo y los problemas de salud. La mala calidad de la vivienda, la inseguridad o la falta de vivienda, entre otros, tienen un impacto a corto plazo en estas variables, pero también suelen condicionar de diversas maneras la evolución de los niños, niñas y adolescentes hacia la edad adulta.

En contraste con lo anterior, **en las entrevistas con profesionales se ha constatado el efecto positivo y rápido que experimentan los niños al pasar de una situación de precariedad residencial a una más estable aunque sea temporalmente.**

La falta de inversión en protección social en la vivienda confluye en nuestro país con una también baja inversión en protección social de la infancia y las familias. Esta falta de inversión a largo plazo tiene efectos económicos y sociales de los que ya se han hecho estimaciones en relación con la pobreza infantil, cuyo coste anual supera el 5,1% del PIB<sup>19</sup>. **Una escasa de atención en las políticas de vivienda hacia la infancia puede tener por tanto no solo consecuencias sobre el bienestar y los derechos individuales sino generar ineficiencias y costes económicos importantes a largo plazo.**

---

La vivienda influye en el rendimiento educativo y la salud, pero también suele condicionar la evolución de los niños, niñas y adolescentes hacia la edad adulta

---

*...están muy asustados, con mucha ansiedad, por situaciones que han vivido... pero luego poco a poco, tanto el cole, como las propias madres dicen que en su evolución que están más tranquilos, que están más seguros, más contentos, en un espacio más seguro, dónde no sienten esta conflictividad (...) cuando están en espacio estable y un hogar estable los menores pegan un pelotazo y mejoran muy rápidamente ...*

**E-1 Trabajadora social municipal.**

19. En: [https://www.comisionadopobrezainfantil.gob.es/sites/default/files/2023-09/AF%20Pobreza%20Infantil%20Resumen%20Ejecutivo%20v5\\_low.pdf](https://www.comisionadopobrezainfantil.gob.es/sites/default/files/2023-09/AF%20Pobreza%20Infantil%20Resumen%20Ejecutivo%20v5_low.pdf)

# OTROS IMPACTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA Y LA INFANCIA

Más allá de los impactos directos de la exclusión residencial en los niños y en sus familias, en este apartado se pretende esbozar algunos efectos que tienen o pueden tener sobre los niños problemas o tendencias que se han identificado a lo largo de la elaboración del estudio.



20. Por ejemplo: [https://www.eldiario.es/catalunya/barcelona-ciudad-ninos-precios-vivienda-precariedad-dejan-natalidad-baja-1900\\_1\\_10429623.html](https://www.eldiario.es/catalunya/barcelona-ciudad-ninos-precios-vivienda-precariedad-dejan-natalidad-baja-1900_1_10429623.html)

21. Derechos humanos, infancia y vivienda: una aproximación jurídica. (Provivienda, 2022). En: <https://www.provivienda.org/derechos-humanos-infancia-y-vivienda/>

22. El País: La discriminación de las familias con niños en el alquiler. En: [https://elpais.com/economia/negocios/2023-11-18/tiene-hijos-entonces-no-le-alquilo-la-casa.html?rel=buscador\\_noticias](https://elpais.com/economia/negocios/2023-11-18/tiene-hijos-entonces-no-le-alquilo-la-casa.html?rel=buscador_noticias)

23. En: <https://www.elsaltodiario.com/vivienda/profesionales-sanitarios-rechazan-trasladarse-baleares-aunque-contrato-indefinido>

24. En: <https://elpais.com/espana/catalunya/2023-10-21/la-falta-de-pediatras-de-las-zonas-rurales-se-extiende-a-toda-cataluna.html>

## Paisajes de exclusión de la infancia

La crisis de la vivienda y su impacto en la infancia se encarna también en el territorio. Por ejemplo, en entornos degradados y barrios segregados (cuando no de chabolas) en los que niños y niñas están sobrerrepresentados (ver el texto de la Fundación Secretariado Gitano en este mismo informe).

También se refleja en el cambio de los paisajes urbanos (y humanos) que supone la “expulsión” de los centros de las ciudades de los niños y niñas, fenómeno ya comprobado en Barcelona<sup>20</sup>, pero que es fácil intuir que puede estar ocurriendo en más ciudades. Con la previsible consecuencia añadida de que las necesidades de servicios y espacios para la infancia, tanto en las zonas de expulsión como de destino, tardan tiempo en acomodarse a esta situación, provocando ineficiencias, infradotación de recursos y problemas de acceso.

Varias organizaciones<sup>21</sup> y medios de comunicación<sup>22</sup> avisan, además, de una tendencia muy inquietante, y es la **discriminación de las familias con niños en el acceso al alquiler por parte de los propietarios**. Este fenómeno, aún no suficientemente analizado, resulta especialmente preocupante tanto por la vulneración de derechos que supone (discriminación por edad) como por los impactos previsibles en la exclusión residencial y social de niños y niñas y sus familias por su mera condición de personas menores de edad.

## Expulsión de profesionales y dificultad en el acceso a servicios

También se plantean crecientes problemas derivados de la falta de profesionales de servicios médicos (también pediátricos) o educativos que, en determinados territorios, especialmente en zonas turísticas, encuentran en el precio de la vivienda una barrera para vivir allí<sup>23</sup>, con el consiguiente riesgo de que estos servicios no se presten adecuadamente.

Con unas consecuencias semejantes, pero por distintos motivos, esta falta de acceso a servicios específicos para la infancia se produce también en el ámbito rural<sup>24</sup>, especialmente en zonas despobladas.

## Vivienda y natalidad

La Comisión Europea, en una comunicación sobre el cambio demográfico en Europa<sup>25</sup>, asume que la vivienda es un elemento clave en las opciones vitales y aspiraciones de los individuos o familias. Primero, en la emancipación de los jóvenes, y en segundo lugar en la decisión de tener hijos. **La dificultad del acceso a vivienda, junto con las dificultades de conciliación y la inestabilidad en el empleo, pueden suponer barreras determinantes para los planes de emancipación o de tener un hijo, y suponen en muchos casos retrasarlos sustancialmente.** Buena prueba de ello es que en España la edad media a la que se las mujeres tienen el primer hijo supera ya los 31 años, en un crecimiento continuo desde hace más de tres décadas.

## Emancipación y desinstitucionalización

Los jóvenes y adolescentes son damnificados principales de la situación del mercado de la vivienda. **Las expectativas de emancipación, o incluso de poder estudiar fuera del lugar de origen, se convierten en un desafío en este contexto en el que el acceso a una vivienda, o a una simple habitación<sup>26</sup>, se convierte en un lujo inalcanzable.**

En el caso de los jóvenes ex tutelados una de las vías más frecuentes para el proceso de desinstitucionalización es precisamente el alquiler de habitaciones. Más allá de las condiciones económicas, estos jóvenes se enfrentan a dos obstáculos añadidos: por un lado, la discriminación de un mercado que los estigmatiza por su situación, por edad y/o por nacionalidad; por otro la falta de seguridad jurídica del alquiler de habitaciones.

## Viviendas compartidas e infancia en contextos de protección internacional

Las personas que solicitan protección internacional en España pueden acceder a un programa de acogida gestionado por Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones con una duración de 18 meses, en el caso de las familias con niños o niñas, esta estancia se puede prolongar hasta 24 meses. Tras este período, las unidades familiares con su solicitud rechazada quedan en situación administrativa irregular y no pueden acceder a las prestaciones públicas para personas en situación de vulnerabilidad más allá de las puntuales de emergencia, para ellas la precariedad residencial se convierte en un elemento clave.

Pero incluso en el caso de familias beneficiarias de protección internacional, con la subida del coste de la vida, se realizó por parte del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones una actualización de las cuantías, pero se introdujo nuevamente la recomendación de que "para las unidades de convivencia menores de tres personas se priorizará el alquiler en vivienda compartida"<sup>27</sup>. Para estas familias, la mayoría monoparentales que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad, compartir vivienda con otras personas o unidades familiares desconocidas insta al hacinamiento, que es uno de los factores que ponen en riesgo de violencia y abuso a los niños, niñas y adolescentes y no permiten un espacio propio de intimidad y desarrollo.

### HOGAR SÍ

#### Sinhogarismo juvenil y jóvenes ex tutelados

«En este tránsito hacia la vida adulta aumenta el riesgo de exclusión residencial y, frecuentemente, gran parte de estos jóvenes acaba en situación de sinhogarismo. Según la encuesta del INE de Personas Sin Hogar (2022), el sinhogarismo juvenil en España afecta a 6.036 jóvenes de entre 18 y 29 años, habiendo aumentado un 36% en la última década».

25. Final communication from the commission to the european parliament, the council, the european economic and social committee and the committee of the regions. Demographic change in Europe: a toolbox for action. Brussels, 11.10.2023 COM 577 (2023). En: [https://commission.europa.eu/system/files/2023-10/COM\\_2023\\_577\\_1\\_EN.pdf](https://commission.europa.eu/system/files/2023-10/COM_2023_577_1_EN.pdf)

26. El portal Fotocasa estima que el incremento en 8 años del precio de una habitación compartida es del 73%. En: <https://www.fotocasa.es/fotocasa-life/compartir-piso/compartir-una-vivienda-en-espana-cuesta-un-73-mas-que-en-2015/>

27. Resolución de la Dirección General de gestión del sistema de acogida de protección internacional y temporal, de 7 de agosto de 2023, por la que se modifica el procedimiento del manual de gestión (versión 5.0) del sistema de acogida de protección internacional. Apartado 3.2.

# 3. INFANCIA Y VIVIENDA: ALGUNOS DATOS

La ausencia de políticas y planes dirigidas a familias y colectivos vulnerables aumenta las desigualdades en el acceso a una vivienda adecuada incrementando el riesgo de pobreza.

## UN BREVE CONTEXTO EN ESPAÑA

Históricamente en España se ha apostado por promover **el acceso a la vivienda en propiedad** entre los hogares de rentas medias y bajas, en detrimento de una solución habitacional basada en el alquiler y en una oferta pública de vivienda.

A diferencia de otros países europeos, la vivienda pública representa una parte muy pequeña, sólo el 2,5% de las viviendas principales del parque total de viviendas<sup>28</sup>, frente a una media del 9,3% en los Estados miembros de la UE. De los datos se deduce que la vivienda no es una prioridad en el modelo de Estado de bienestar mediterráneo, con un papel sustancial de la familia en la provisión de bienestar. Una parte de esa provisión familiar ha sido en las últimas décadas la contribución a la creación de un nuevo hogar aportando capital o propiedades a los hijos e hijas que se emancipaban<sup>29</sup>. Aun así, España está a la cola de Europa con respecto a la edad media de la emancipación de sus jóvenes, que ha superado los 30 años por primera vez en 2022, solo por detrás de Croacia, Grecia y Eslovaquia<sup>30</sup>.

Mientras, el mercado inmobiliario se ha expandido tanto en términos de volumen como de precios de venta y alquiler en las últimas décadas. Si bien la crisis de 2008 dio lugar a una cierta estabilización

28. Según: <https://cvp.mitma.gob.es/downloadcustom/sample/1078>

29. La vivienda en España. Informe España. Madrid: Fundación Encuentros. (Walliser, A y Uceda, P. 2020). En: <https://blogs.comillas.edu/informe-espana/2020/11/11/la-vivienda-en-espana/>

30. En: <https://www.cje.org/las-personas-jovenes-se-emancipan-a-los-303-anos-de-media-en-espana-la-cifra-mas-alta-de-los-ultimos-veinte-anos/#:~:text=Madrid%2C%2011%20de%20agosto%20de,a%C3%B1os%3A%2030%2C%203%20a%C3%B1os.>

de los precios, esto atrajo a inversores de capital global que aprovecharon las oportunidades que presentaba la nueva economía de plataforma basada en marcos tecnológicos y de venta online. Como resultado, los alquileres aumentaron un 49,3% entre 2014 y 2019, el valor de los inmuebles un 12,5% y el gasto en servicios públicos por hogar un 7,9%. Los salarios medios, sin embargo, aumentaron solo un 9,1%. Un estudio actualizado del portal inmobiliario Fotocasa<sup>31</sup> de 2023 sobre los precios de oferta, apunta a una subida del 51,4% de media en los últimos 10 años, con cifras que alcanzan el 98% de Baleares o el 86% en Canarias o la Comunidad Valenciana.

Datos del INE<sup>32</sup> del segundo trimestre de 2023 establecen el crecimiento de precios de la vivienda en propiedad desde 2015 en un 46,6% (y del 65,3% en vivienda nueva), con un incremento generalizado en todas las CCAA, pero con grandes diferencias entre ellas, desde el 17% en Extremadura o el 21% en Castilla-La Mancha hasta el 63% en Madrid o el 62% en Baleares. A esto se une en estos dos últimos años el rápido crecimiento del coste de las hipotecas variables debido a la subida de tipos de interés, en algunos casos de incluso un tercio del importe.

Este crecimiento del coste de la vivienda, más acusado inicialmente en las grandes ciudades como Madrid o Barcelona, objeto de inversiones internacionales, se traslada también de manera creciente en otras ciudades (especialmente a las que son destinos turísticos) e impacta en los barrios sometidos a procesos de gentrificación dónde a menudo conviven hogares vulnerables cuyas estrategias residenciales se ven afectadas por los mismos. Estrategias que a menudo tienen como resultado un deterioro de las condiciones residenciales, accediendo a

31. En: <https://www.fotocasa.es/fotocasa-life/alquiler/en-10-anos-los-salarios-han-crecido-un-34-mientras-que-el-precio-del-alquiler-se-ha-incrementado-un-514/>

32. En: <https://www.ine.es/daco/daco42/ipv/ipv0223.pdf>



### 3. INFANCIA Y VIVIENDA: ALGUNOS DATOS

viviendas de peor calidad y dimensiones reducidas o al hacinamiento de varias familias en un mismo piso.

En este contexto, y como ha recogido la Fundación Foessa<sup>33</sup>, **el gasto en vivienda y sus suministros es el gasto predominante de los hogares, con un 32,5%**, y ha crecido mucho en el peso de los presupuestos familiares, desde el 25% que se dedicaba de media en 2006, hasta el casi un tercio actual. Además, **este peso es mucho mayor en el 20% de los hogares con menos ingresos, en los que el coste de la vivienda y sus suministros supone un 42% de su presupuesto.**

Esta situación general de escasez de parque público de vivienda, de un pequeño mercado de alquiler y fuertes crecimientos de los precios, especialmente en el alquiler de vivienda, se une a aspectos relacionados con los hogares con niños y niñas en general, y en especial a aquellos que viven en situación de pobreza. Es muy llamativo que, **mientras que la proporción de hogares con niños y niñas es en España es de un tercio (33,5%), constituyen el 59% de los que viven en alquiler (mientras que en Europa es el 47%). Esto se acentúa más si son hogares bajo el umbral de la pobreza con niños. El 72% de todos los hogares con bajos ingresos están en alquiler en España.** Por tipos de hogar y régimen de tenencia, se puede apreciar que aunque la vivienda en propiedad es mayoritaria, los porcentajes de alquiler destacan en los hogares con niños, especialmente en los monoparentales (ver tabla 1).

Hablar de pobreza infantil, vivienda y vulnerabilidad en España debe enmarcarse dentro de una crisis de larga duración en relación con la accesibilidad económica de la vivienda desde la crisis de 2008 y que perdura hasta nuestros días. El acceso a una vivienda digna se ha complicado aún más en la actual crisis generada por la pandemia de Covid-19 y las consecuencias de la inflación y se espera sea un factor crítico en los próximos años.

**Tabla 1. Régimen de tenencia según tipos de hogar (2021) (%)**

	En propiedad sin hipoteca	En propiedad con hipoteca	Alquiler total <sup>34</sup>	En cesión gratuita
2 adultos sin NNA	60,8	19,3	15,3	4,6
Dos adultos con dos /tres NNA dependientes	26,5	47,8	20,2	5,5
Dos adultos con un niño dependiente	31,7	42,5	19,0	6,8
Otros hogares con NNA dependientes	43,0	30,5	24,2	2,3
Otros hogares sin NNA dependientes económicamente	67,3	18,4	11,3	3,0
Un adulto con al menos un NNA dependiente	27,0	34,6	28,4	10,0
Una persona hombre	42,8	22,6	22,6	12,0
Una persona mujer	61,9	14,3	16,9	6,8*

<sup>33</sup>. Ingresos y gastos: una ecuación que condiciona nuestra calidad de vida. (Fundación Foessa, 2023). En: <https://www.caritas.es/main-files/uploads/2023/11/CA%CC%81RITAS-analisis-y-perspectivas-2023-digital-1-1.pdf>

<sup>34</sup>. Precio de mercado e inferior al precio de mercado.

Fuente: elaboración propia a partir de los microdatos del Censo 2021

# LA POBREZA Y LA PRIVACIÓN INFANTIL Y SU RELACIÓN CON LA VIVIENDA

En el informe que publicó UNICEF<sup>35</sup> en 2021, en el marco de la implementación de la Garantía Infantil Europea, ya se avanzaba **que “la pobreza infantil —y, de hecho, la pobreza en general— puede agravarse o mitigarse a través de la vivienda”; y que la vivienda “está vinculada a la pobreza a través de un conjunto de diferentes variables que se relacionan con su asequibilidad (costes de la vivienda y pobreza energética), el acceso a una vivienda digna (condiciones de la vivienda, habitabilidad, hacinamiento) y la inseguridad de la vivienda”.**

Además, en ese trabajo, se constataba que los datos referidos específicamente a la vivienda y la infancia son, en general, escasos, pero que algunos de los disponibles permiten evidenciar la relación entre la vivienda, los derechos de la infancia y la pobreza y la exclusión social. En este apartado se desarrolla la presentación y análisis de varios de estos indicadores tanto a nivel nacional (en algunos casos autonómico<sup>36</sup>) como en relación con los países de nuestro entorno.

## Los gastos en la vivienda incrementan la pobreza infantil en 780.000 niños

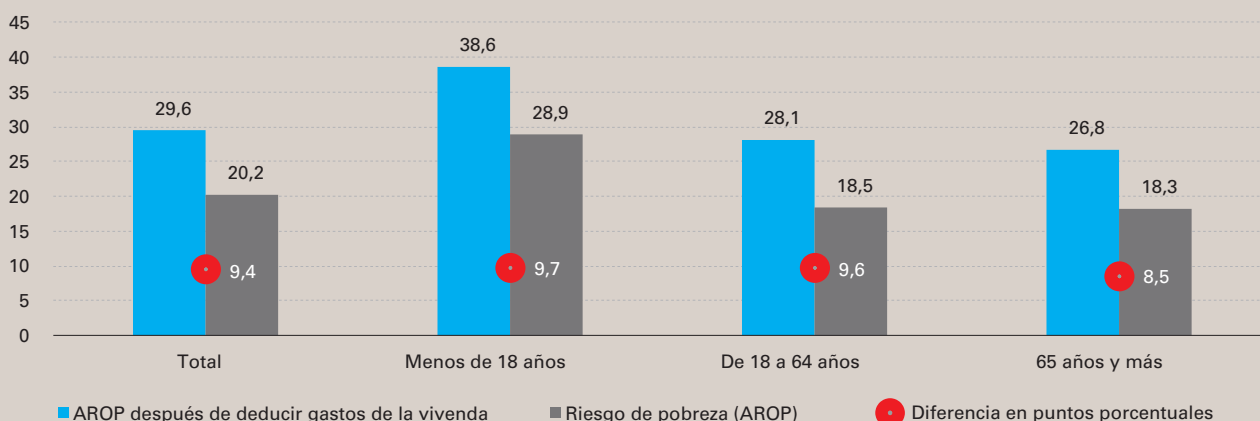
Partiendo de una alta cifra de pobreza infantil, del 28,9%, el riesgo de pobreza de ingresos para menores de 18 años se incrementa en casi 10 puntos porcentuales respecto al punto de partida cuando se calcula deduciendo de los ingresos disponibles el coste de la vivienda<sup>37</sup>. **Este incremento, que supone 780.000 niños y niñas más en situación de pobreza**, es ligeramente mayor que para el total de la población y para otros grupos de edad. Con unas muy altas tasas de riesgo de pobreza infantil en España, la introducción de la variable del gasto de vivienda incrementa aún más la brecha con otros grupos de edad. (Ver gráfico 1).

35. Deep Dive into the European Child Guarantee–Spain (UNICEF, 2022). En: <https://www.unicef.org/eca/reports/deep-dive-european-child-guarantee-spain#:~:text=It%20has%20been%20designed%20to,been%20effective%20in%20providing%20positive>

36. Es necesario advertir que, en los casos de algunos datos autonómicos, la calidad puede resentirse por el tamaño de la muestra.

37. La tasa de riesgo de pobreza una vez deducidos los gastos de vivienda se refiere al porcentaje de personas de la población total que se encuentran en riesgo de pobreza una vez deducidos los gastos de vivienda, es decir, con una renta disponible equivalente sin los gastos totales de vivienda por debajo del umbral de riesgo de pobreza calculado de la forma habitual.

Gráfico 1. Tasa de riesgo de pobreza después de deducir los gastos de vivienda, por grupos de edad (2023) (%)



Fuente: Eurostat, 2023

## La renta dedicada a la vivienda condiciona el resto de los gastos en hogar, especialmente en el caso de hogares con niños y niñas

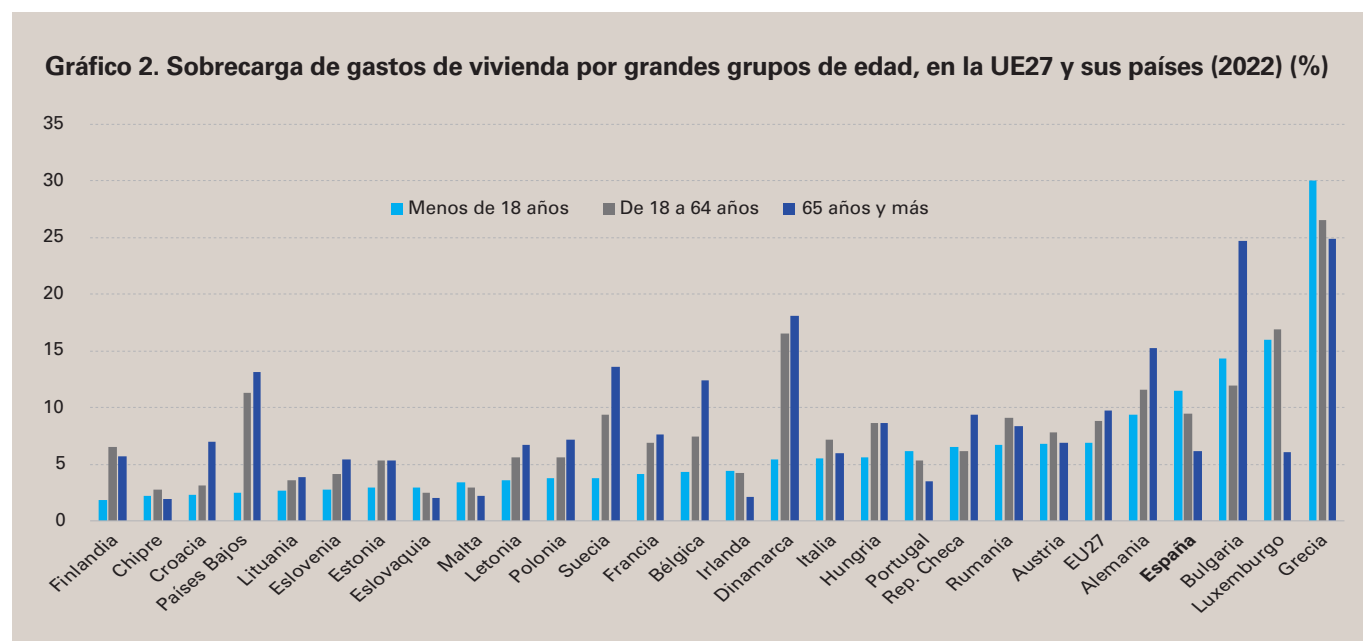
La sobrecarga de gastos en la vivienda supone que el hogar dedica al menos un 40%<sup>38</sup> de su renta a gastos relacionados con la vivienda<sup>39</sup>. Aunque este indicador no presupone una situación de pobreza o riesgo de pobreza, la sobrecarga afecta de forma desproporcionada a los hogares con menos renta, condicionando en estos casos la disponibilidad de recursos para otros gastos que pueden ser claves en el bienestar y el ejercicio de los derechos de sus miembros y especialmente de los niños y niñas (gastos en alimentación, educativos, en salud, o en ocio y cultura, por ejemplo).

En 2022 un 8,7% de la población de la UE27 dedicaba más del 40% de su renta disponible a la vivienda. España se encontraba entre los países con una mayor proporción de población afectada por la sobrecarga de gastos de vivienda (un 9,2%). **Mientras que en la UE27 y casi todos sus miembros, es mayor la proporción de población adulta y mayor afectada por dicha situación, en seis países, incluida España, la tasa de sobrecarga es más elevada en la infancia.** Concretamente, en España, un 11,5% de la infancia vive en un hogar con sobrecarga de gastos de vivienda, frente a un 9,5% de la población adulta y un 6,2% de la población mayor, lo que nos sitúa en el cuarto peor puesto tras Grecia, Luxemburgo y Bulgaria. (Ver gráfico 2).

Como se ha mencionado anteriormente, vivir en un hogar en riesgo o no de pobreza está muy relacionado con la tasa de sobrecarga de gastos de vivienda. Así, en 2022, en los hogares de la UE27 con una renta por encima del umbral de la pobreza, la tasa de sobrecarga era de 3,9%, frente a un 33,1% en los hogares en riesgo de pobreza. El mismo año, en

38. Esta es la medida habitual de las encuestas de Eurostat, sin embargo la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda define las "Condiciones asequibles conforme al esfuerzo financiero" en un 30%.

39. La tasa de sobrecarga de gastos de la vivienda cuantifica la población que dedica el 40% o más de la renta del hogar a los gastos de la vivienda. Se contabilizan como gastos de la vivienda el alquiler o los intereses de la hipoteca (en caso de ser propiedad con pagos pendientes) y otros gastos asociados (agua, electricidad, gas, comunidad, seguros, tasas municipales, etc.).



Fuente: elaboración propia a partir de Eurostat, 2022



**Tabla 2. Tasa de sobrecarga de gastos de vivienda en función del riesgo de pobreza, en la UE27 y España (2022) (%)**

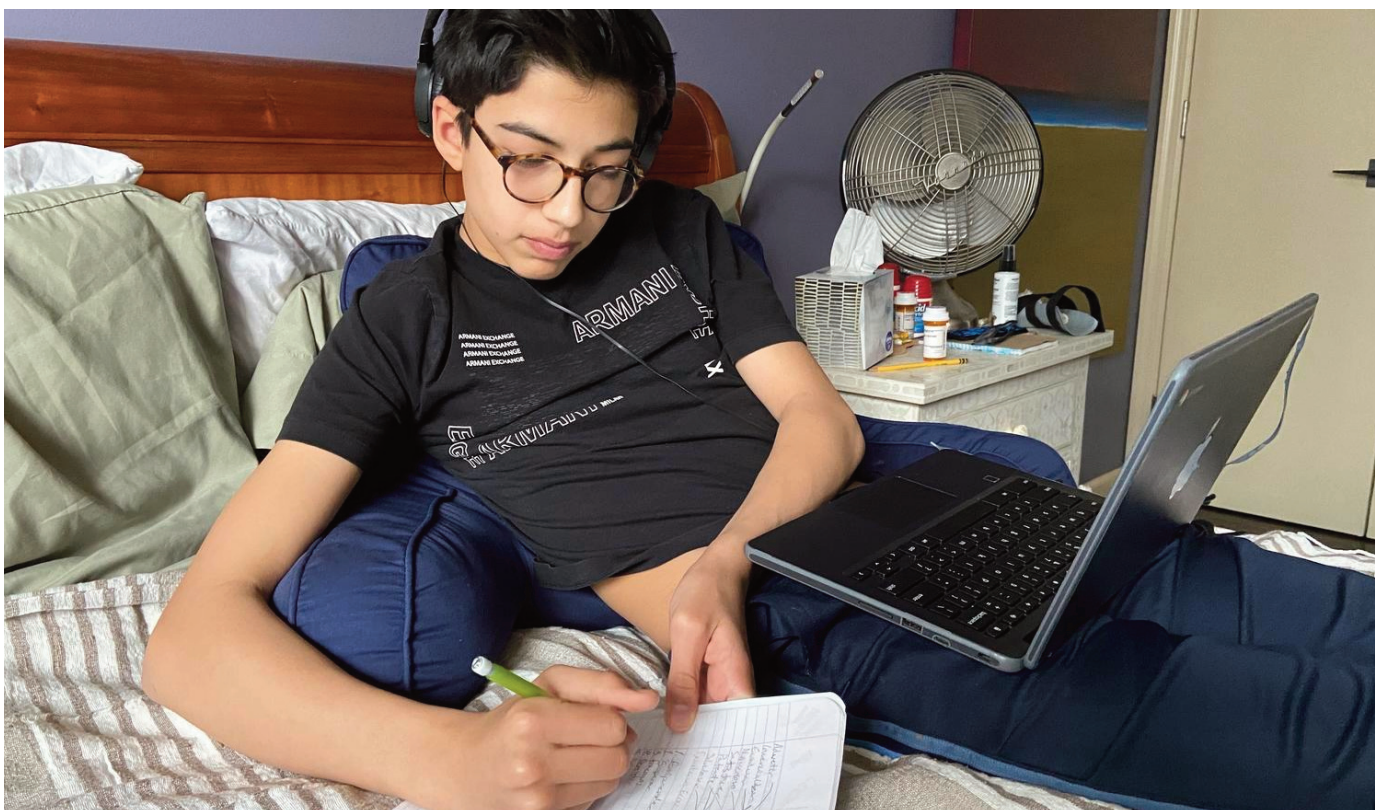
	Inferior al 60% de la renta mediana equivalente	Superior al 60% de la renta mediana equivalente	Total
UE27	33,1	3,9	8,7
España	35,8	2,4	9,2

Fuente: Eurostat, 2022

los hogares de España con una renta superior al 60% de la renta mediana equivalente, la tasa de sobrecarga era de 2,4%, frente a un 35,8% en los hogares en riesgo de pobreza. En este sentido, la distancia entre hogares en riesgo de pobreza y los que no lo están es mayor **en el caso de España: los hogares con bajos ingresos soportan 15 veces más tasa de sobrecarga.**

Un aspecto muy importante en relación sobre la sobrecarga en los gastos de vivienda son las diferencias que se dan según el tipo de tenencia de éstas, no sólo por tipos de hogares. Por ejemplo (con datos de 2019<sup>40</sup>), varían enormemente los porcentajes de niños y niñas en cuyo hogar hay sobrecarga, pasando de un 0,5% cuando la familia es propietaria sin hipoteca o préstamo, al 12, 2% cuando son propietarios con hipoteca, y al 36,5% (casi el triple) cuando están en alquiler a precios de mercado. En este último caso el porcentaje de sobrecoste alcanza casi el 60% cuando nos referimos a hogares por debajo del umbral de la pobreza.

40. En: <https://www.unicef.org/eca/media/18856/file/Spanish%20Deep%20Dive%20Literature%20review%20ES.pdf> p.65.

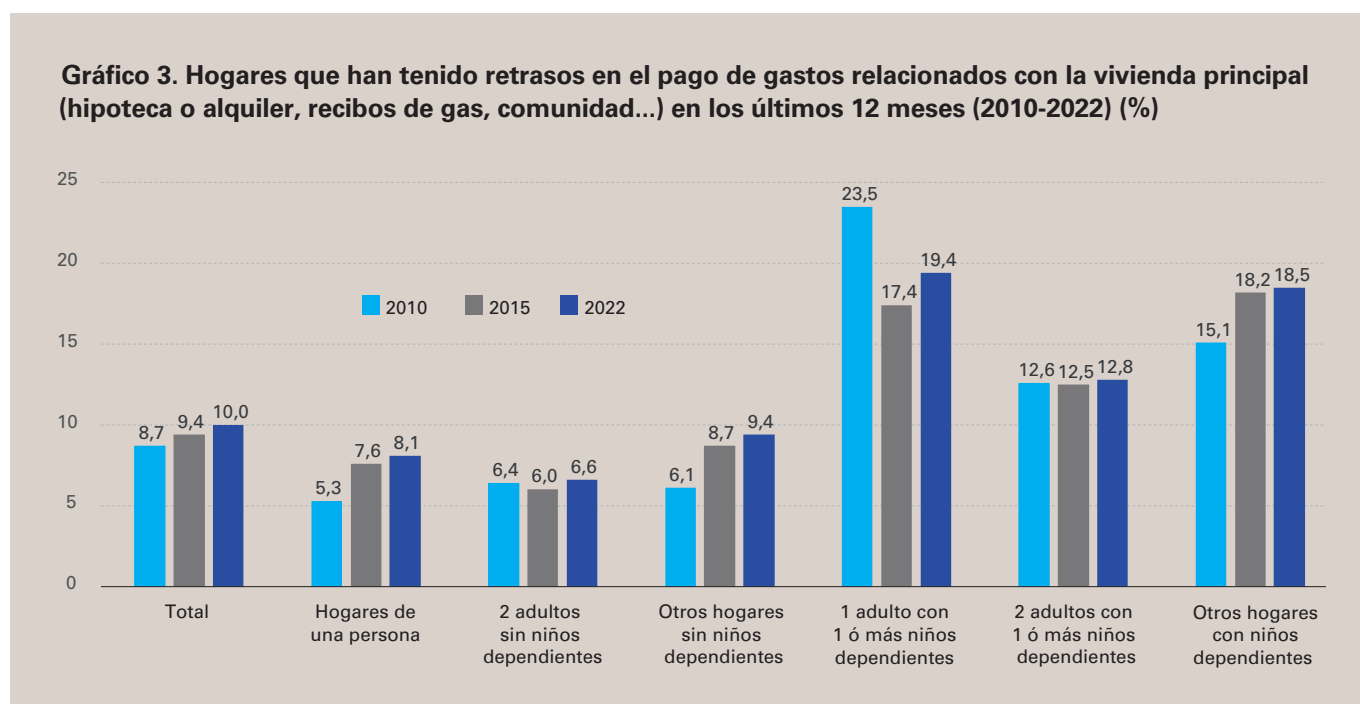


## Las familias con niños en España tienen más retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda

Las tasas de retraso en los pagos de gastos de la vivienda, (alquiler, hipoteca o suministros) son más altas en España en los hogares con niños o niñas a cargo frente a los que no tienen niños. Además, afecta de forma especial a aquellos hogares que están a cargo de una sola persona adulta, que en torno a un 80% son mujeres. Casi uno de cada cuatro de estos hogares se retrasa en estos pagos.

Estos retrasos, en el caso de hogares con niños, niñas o adolescentes, casi duplican la tasa de la media de la UE (7,9% frente a 4,2% en 2022) y, de nuevo, están fuertemente asociados a las situaciones de pobreza de ingresos: en España afecta a en torno a uno de cada cinco niños en hogares en situación de riesgo de pobreza, mientras la cifra es de menos de uno de cada 20 en hogares por encima del umbral de la pobreza. Su tendencia en el tiempo es a incrementarse en todos los tipos de hogar, al menos desde 2015, con alguna excepción en 2010, año en el que la crisis de 2008 estaba teniendo sus impactos más duros. (Ver gráfico 3).

Los niños y niñas que viven en hogares con atrasos en pagos relacionados con la vivienda suponen un 15,3% de la población menor de 18 años en España. Como en otros datos asociados a la pobreza, también hay una gran diferencia en este indicador dependiendo de la Comunidad Autónoma, situándose Canarias y Baleares en tasas que triplican a las regiones con menores porcentajes como Galicia, La Rioja o Cantabria. (Ver gráfico 4, en página siguiente).



Fuente: INE, ECV 2022

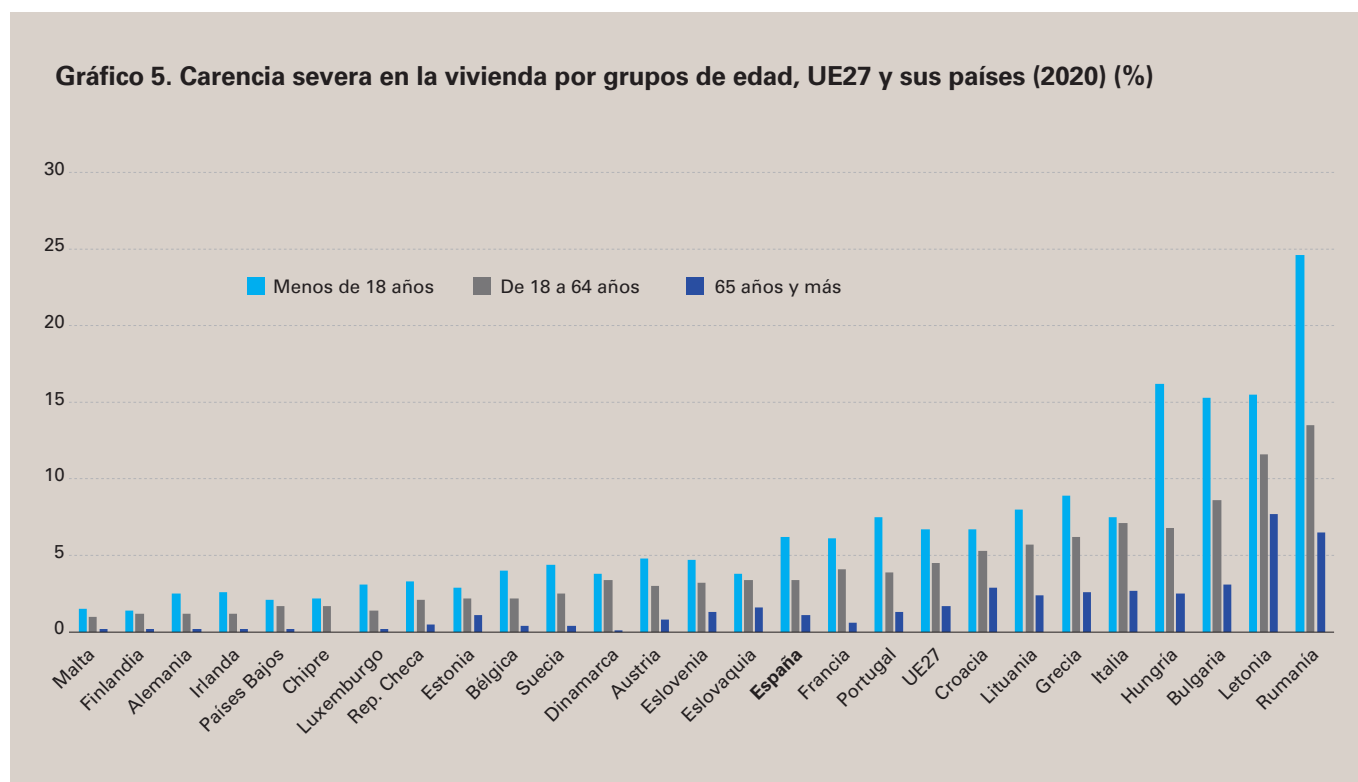


## Las carencias en la vivienda afectan de forma especial a la infancia en toda la UE, y España evoluciona de forma negativa

La tasa de **carencia severa en la vivienda** se refiere al porcentaje de población alojada en una vivienda considerada como hacinada y que presenta, además, al menos uno de los siguientes indicadores de carencia en la vivienda: tener goteras en el tejado, no disponer de baño/ducha o retrete interior, o tener una vivienda que se considera demasiado oscura. (Ver gráfico 5)

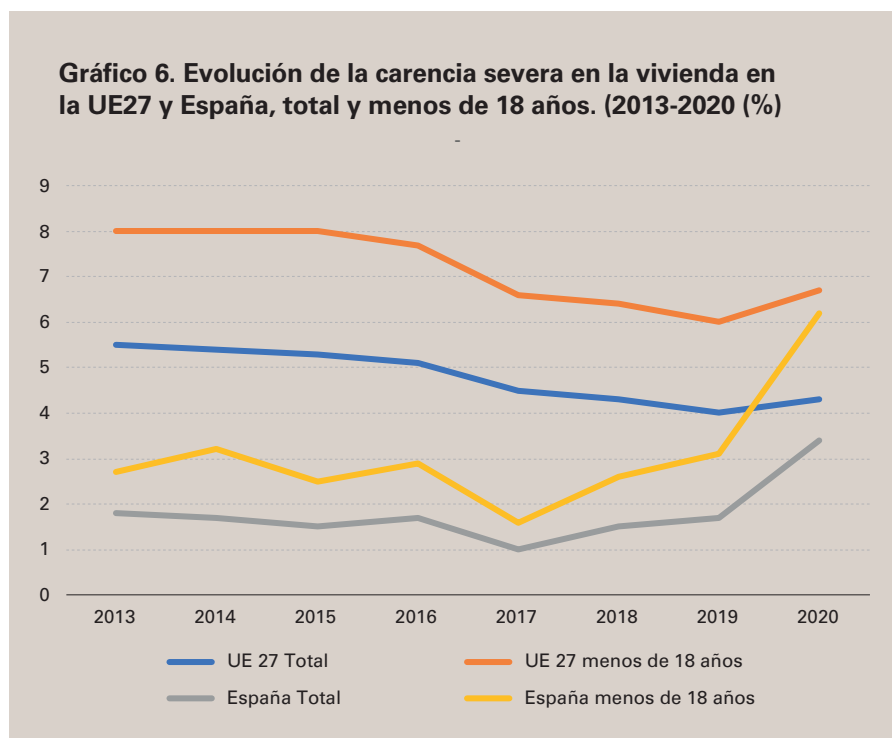
Esta carencia severa en la vivienda afecta a un 3,4% de la población en España, frente a un 4,3% en el conjunto de la UE27, según datos de 2020. Al observar el mismo indicador por grandes grupos de edad, sistemáticamente, en todos los 27 países de la UE, esta carencia severa afecta a la infancia en mayor medida. En España, lo sufren un 6,2% de la población infantil (más de medio millón de niños y niñas), seguido de un 3,4% de la población adulta y un 1,1% de la población mayor. El hacinamiento, en concreto, afecta al 9,6% en la población menor de 18 años, frente a un 6,7% en la población de 18 a 64 años, y un 2,3% en las personas de 65 años o más (2021).

Si medimos esta tasa en función de la situación de pobreza en el hogar, vemos como la tasa para menores de 18 años en España, en términos generales más baja que la media de la UE, se equipara a la europea en el caso de hogares en riesgo de pobreza, y multiplica por cinco las de los hogares que no están en situación de riesgo de pobreza (14,8% respecto a un 3%).



Fuente: Eurostat. EU SILC. 2020.

**Gráfico 6. Evolución de la carencia severa en la vivienda en la UE27 y España, total y menos de 18 años. (2013-2020 (%))**



Fuente: Eurostat, EU SILC 2020

Desde el punto de vista de la evolución de este indicador, observamos que en el periodo que va desde 2013 a 2020, aunque siempre por debajo de la media europea, España se acerca a ella con una fuerte tendencia al alza desde 2017, especialmente la población de menores de 18 años.

La condición principal de la carencia severa en la vivienda es el **hacinamiento**. Esta tasa se calcula en función de la proporción de personas que habita la vivienda con arreglo al número de habitaciones disponibles. En 2021, en España, la tasa de hacinamiento era del 6,4%, significativamente por debajo del 17% en la UE27. Sin embargo, entre 2013 y 2021, mientras en el conjunto de la Unión Europea la tendencia era a disminuir, la tasa de hacinamiento en España aumentó especialmente en el caso de la infancia, al pasar de un 7,1% en 2013 a un 9,6% en 2021. (Ver gráfico 6).

También existe en nuestro país una **relación más fuerte entre la situación de pobreza y el hacinamiento**: en la UE27, la tasa de hacinamiento de la población con menores ingresos (por debajo del umbral de la pobreza) es 1,9 veces la que experimenta la población con mayores ingresos. **En España es 3,2 veces mayor**. Esta diferencia es mayor aún en el caso de la población menor de 18 años (3,4 veces).

En otros de los componentes que definen la carencia severa en la vivienda, como **vivir en una vivienda con goteras en el tejado, humedad en las paredes, el suelo o los cimientos, o considerar su vivienda demasiado oscura**, nuestro país figura especialmente mal posicionado. Un 21,4% de las personas menores de 18 años vive con goteras o humedades (la quinta peor posición de la UE) y un 10,6% de niños, niñas o adolescentes vive en casas demasiado oscuras, frente a un 6,5% de media de la UE, lo que sitúa a España en la peor posición en este último indicador<sup>41</sup>.

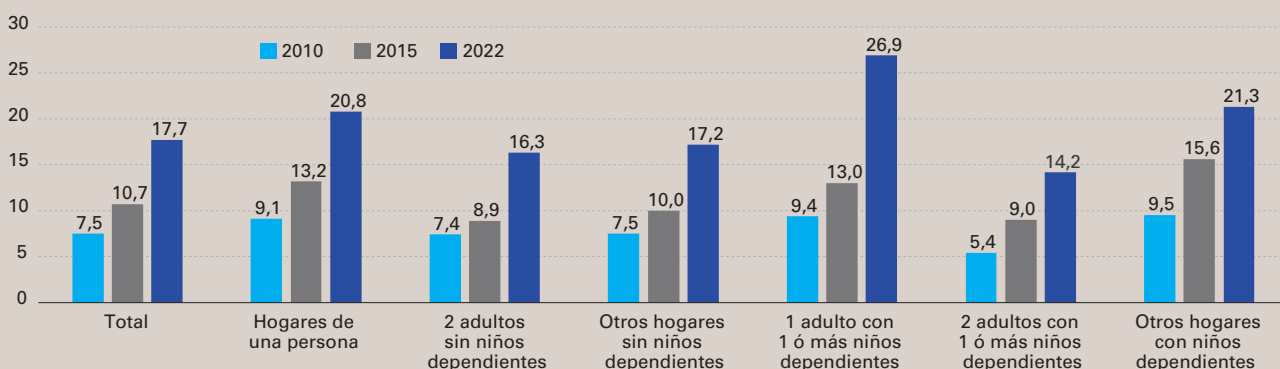
41. Eurostat 2020, última publicación disponible de estos datos.

## Mantener la vivienda a una temperatura adecuada es un desafío cada vez mayor

Junto a los indicadores de carencia severa, también relacionado con la privación en la vivienda, está el de no poder mantener la vivienda a una temperatura adecuada. Este indicador se asocia muy directamente con los que se ha llamado “pobreza energética”, gravemente acentuada en los dos últimos años por los grandes incrementos en los precios de la energía.

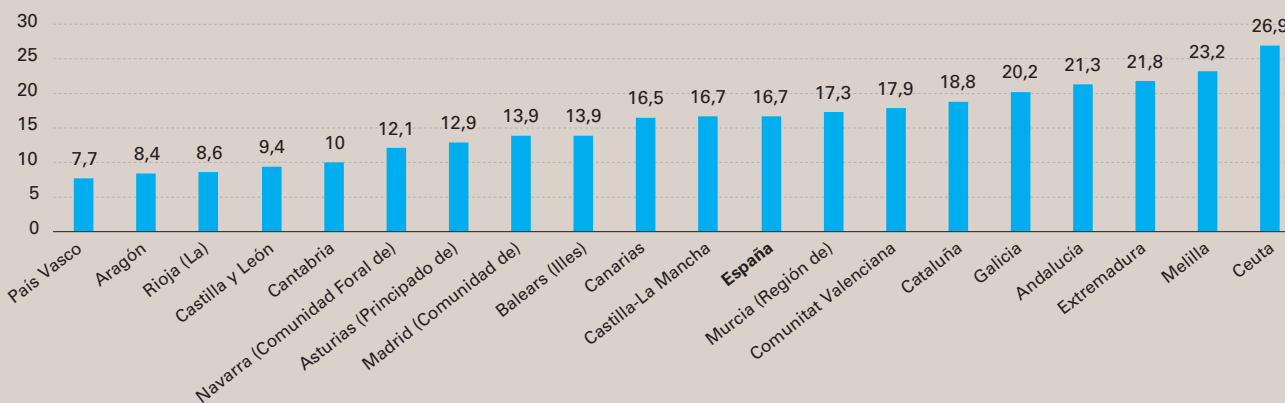
**En España un 16,7% de los hogares con niños no pueden mantener una temperatura adecuada durante el invierno**, una cifra por debajo de la general de hogares que es del 17,7%. **Por tipos de hogares con y sin niños destacan de nuevo los monoparentales con cifras muy superiores a la media (26,9%)**. En el gráfico 7 se aprecia con claridad el fuerte incremento de estas cifras en los datos de 2022 en todos los casos, directamente asociada a la crisis de precios de la energía en ese año, pero que no debe ocultar la progresión desde 2010 en todos los tipos de hogar. En el gráfico 8 se pueden ver las diferencias entre los distintos territorios dentro de España, con los datos mas bajos en País Vasco y Aragón, y los mas altos en Ceuta, Melilla, Extremadura y Andalucía.

Gráfico 7. Hogares que no pueden permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada por tipo de hogar (2022) (%)



Fuente: INE, ECV 2022

Gráfico 8. Hogares con hijos, según Comunidades Autónomas, que no pueden mantener la vivienda con temperatura adecuada (2022) (%)

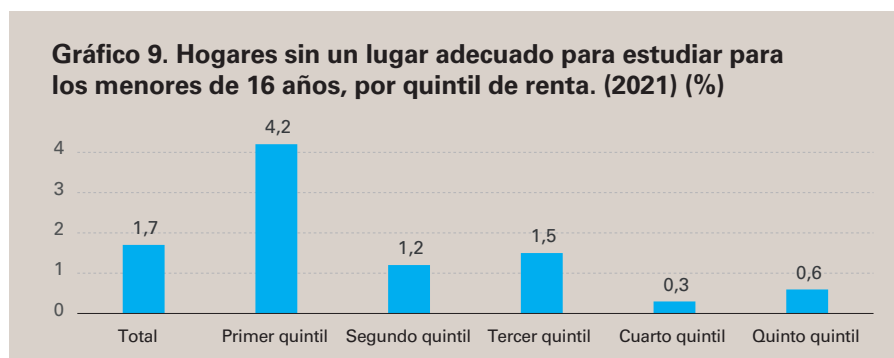


Fuente: elaboración propia a partir de INE. ECV 2022

## Sin un lugar adecuado para estudiar

Junto a las privaciones de los hogares en general periódicamente las estadísticas europeas exploran las privaciones específicas de los niños, niñas y adolescentes menores de 16 años. En estas encuestas hay al menos un par de indicadores que se relacionan con la vivienda de forma directa o indirecta. (Ver gráfico 9).

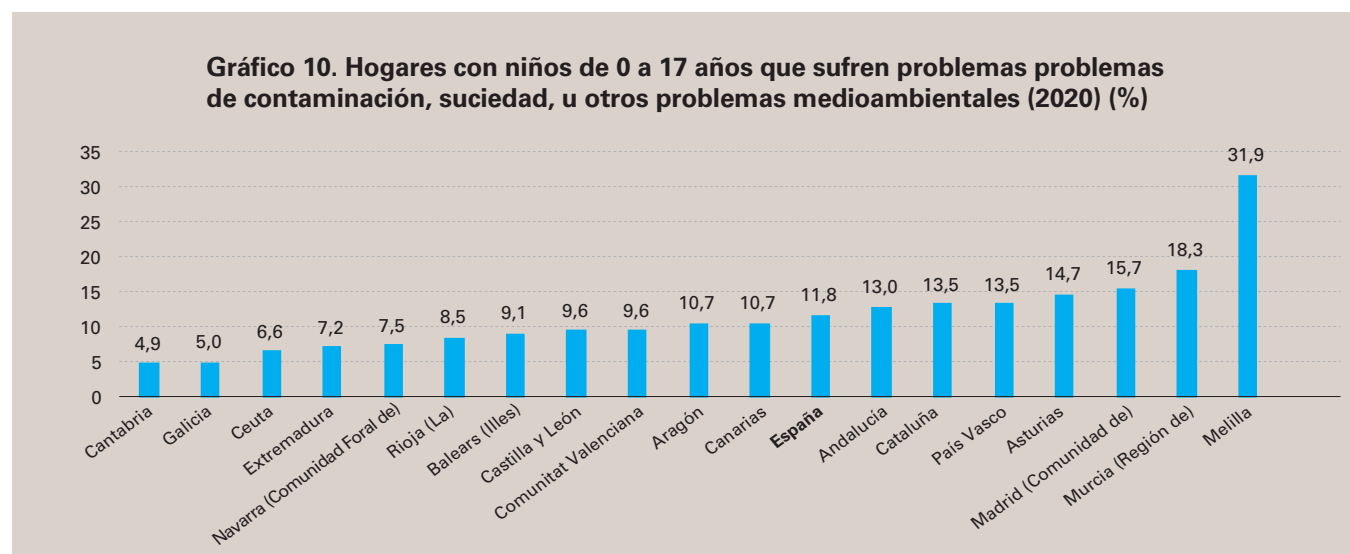
Aunque los datos generales no reflejan una cifra muy alta, un análisis por quintiles de renta indica que un 4,2% en el primer quintil no dispone de un espacio para estudiar, una limitación del derecho a la educación que prácticamente desaparece en rentas más altas.



Fuente: INE, ECV 2021

## El entorno: contaminación y otros problemas ambientales

La vivienda adecuada y su calidad no están condicionadas solo por su asequibilidad o por las condiciones de la propia vivienda, sino también por el entorno de ésta. La contaminación y los problemas medioambientales son elementos que influyen directamente en la salud y en la calidad de vida. La media de España es del 11,8% para los hogares con menores de 18 años, entre el 31,9% de Melilla o el 18,3% de la Región de Murcia y el 4,6% de Cantabria.



Fuente: INE, ECV 2020

## ¿Cuál es el gasto en protección social en vivienda?

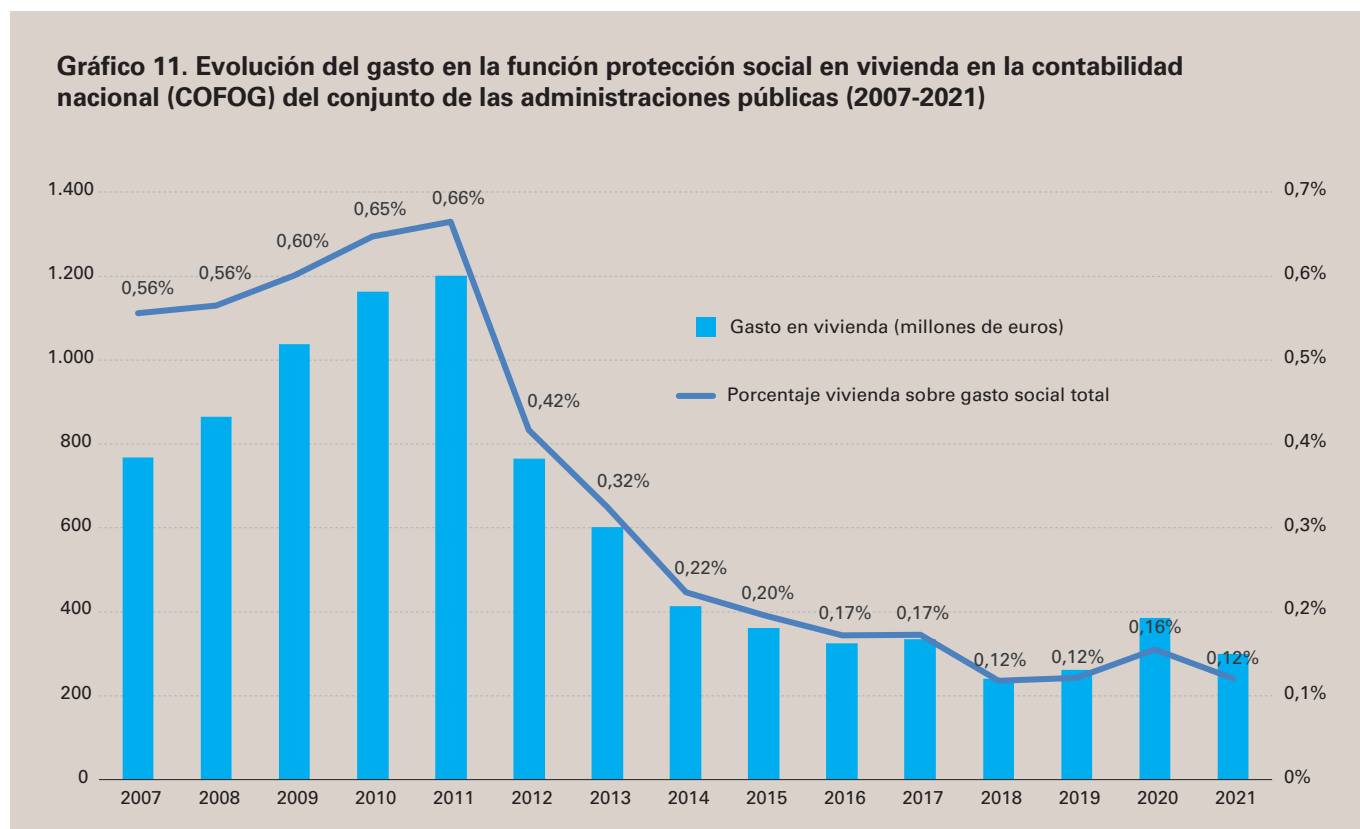
En general, como han denunciado los relatores especiales de Naciones Unidas, el gasto en políticas de protección social relacionadas con la vivienda en España ha sido históricamente muy bajo. Dos fuentes como el gasto por funciones de la contabilidad nacional (COFOG)<sup>42</sup> y el seguimiento del gasto en protección social de Eurostat reflejan<sup>43</sup> esta circunstancia.

El análisis basado en el COFOG revela el escaso monto en términos absolutos de estas políticas y cómo la evolución del gasto ha sido negativa en la última década, en la que estas políticas se han reducido a una cuarta parte del volumen de recursos destinados en 2011, tras un crecimiento notable en la década anterior. Asimismo, se aprecia cómo el gasto en protección social orientado a la vivienda disminuyó notablemente también en relación con el conjunto del gasto en protección social, hasta constituir solo el 0,12% de todos los recursos que emplean las administraciones públicas en esta función. (Ver gráfico 11).

A través de las estadísticas de gasto social de Eurostat, también se puede apreciar que estamos muy lejos de la media de gasto por habitante en la Unión Europea y la Eurozona en protección social en vivienda, con niveles que son una quinta parte de la media de los países de la Eurozona y la cuarta parte de la UE. (Ver gráfico 12, en página siguiente).

42. COFOG, conjunto de las administraciones públicas

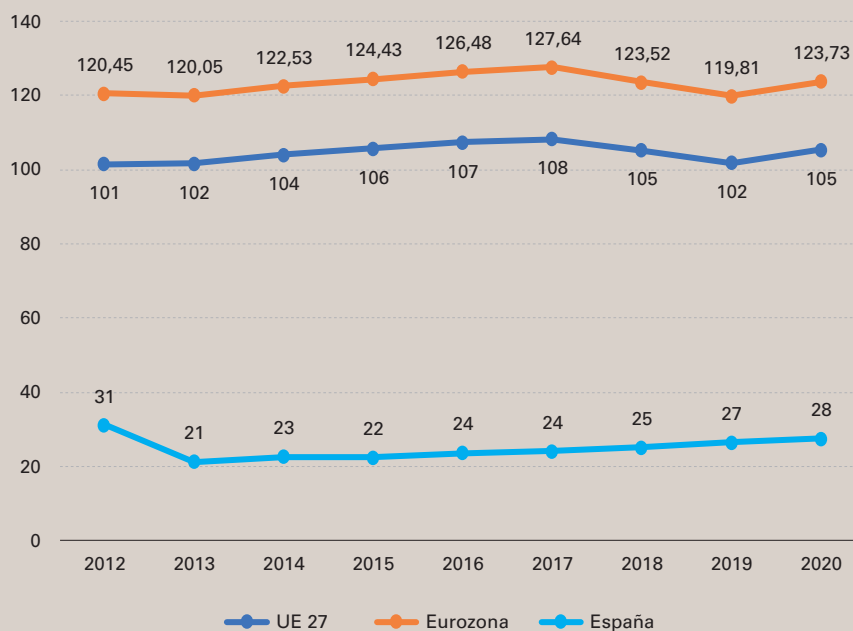
43. Incluye gasto privado.



Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Intervención General de la Administración del Estado



**Gráfico 12. Gasto anual en protección social en vivienda por habitante (2012-2020). (Euros)**



Fuente: Eurostat, Esspros 2020

El análisis internacional muestra cómo una parte importante de la infancia en la Unión Europea se encuentra en una posición de vulnerabilidad residencial, siendo especialmente grave la situación que atraviesan aquellos niños y niñas en riesgo de pobreza. Dentro de este contexto, España refleja un escenario especialmente preocupante en muchos de los indicadores, puesto que las problemáticas residenciales asociadas a la desigualdad en la tenencia, la falta de asequibilidad de la vivienda y la carencia severa en la misma no sólo se encuentran mucho más extendidas entre la infancia, sobre todo en aquella en riesgo de pobreza, sino que además habrían empeorado en los últimos años. De este modo, la vivienda se convierte en un factor fundamental de vulnerabilidad social en la infancia a nivel internacional y en el caso español.

El análisis nacional, por su parte, demuestra la existencia de diferencias internas tanto en la comparación entre tipos de hogar, resaltando el mayor grado de vulnerabilidad residencial por parte de hogares con niños y niñas con respecto a los diferentes tipos de hogar, y especialmente de los hogares monoparentales. Existe a su vez, un problema de desigualdad en las condiciones residenciales que entorpecen la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, como puede ser el hecho de no tener espacios adecuados para el estudio, especialmente entre los hogares con niños pertenecientes al primer quintil de renta. Todo en un contexto general de muy reducido gasto público en protección social de vivienda, con una fuerte reducción hasta 2021, y a mucha distancia de la media europea.

Por último, señalar la existencia de diferencias territoriales significativas en materia de retrasos en los pagos o del sobrecoste de la vivienda, siendo estas dos variables las que reflejan esa mayor desigualdad.

# 4. LA VIVIENDA ADECUADA COMO DERECHO, TAMBIÉN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El derecho a la vivienda y el derecho a un nivel de vida adecuado están reflejados en varios instrumentos de derechos humanos, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 (PIDESC); o la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de 1989. En ellos se constata que **el acceso a una vivienda adecuada es una condición (en muchas ocasiones previa) para el disfrute de otros derechos humanos, incluidos los derechos a la salud y el bienestar, a la seguridad social, al trabajo, al voto, a la privacidad, la seguridad y la educación.**

Recientemente, en un informe del relator de Naciones Unidas para una vivienda adecuada<sup>44</sup> se menciona la existencia de una “crisis mundial de la asequibilidad de la vivienda”, y considera que esta crisis, contribuye a crear un “efecto dominó” para otros derechos humanos, en particular los de los grupos vulnerables, pero también a la población de ingreso mediano.

No obstante, tal y como reconocen UNICEF y ONU-HABITAT<sup>45</sup>, en general “se ha prestado una atención limitada al derecho del niño a una vivienda adecuada. Sin embargo, el nivel de vida de un niño y los resultados que de él se derivan dependen en gran medida de su vivienda y del entorno que le rodea<sup>46</sup>”.

44. Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, 2023. Balakrishnan Rajagopal

45. ONU-Habitat es el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.

46. UNICEF-Habitat, 2022, p. 23.

A pesar de esta constatación, los mencionados instrumentos de derechos humanos, y otros compromisos y acuerdos internacionales, abordan el derecho a la vivienda adecuada con un enfoque general o de forma específica con la infancia. En los siguientes apartados hacemos un repaso de algunos de estos abordajes más específicos de la infancia, incluyendo los comentarios y las observaciones a España de los Comités de seguimiento del PIDESC y la CDN, así como de los informes de los relatores especiales que han abordado este tema en nuestro país.

## El derecho a la vivienda en el PIDESC y la CDN

El PIDESC en su artículo 11.1 reconoce el derecho de toda persona a la vivienda adecuada en el marco del derecho a un nivel de vida adecuado para ella y su familia<sup>47</sup>.

La CDN aborda el derecho a la vivienda en uno de sus artículos, el 27.3<sup>48</sup> en el que los Estados reconocen el deber de apoyar a los padres, madres y/o cuidadores para hacer efectivo ese mismo derecho, el de un nivel de vida adecuado, para lo cual proporcionará asistencia material y programas de apoyo, particularmente respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda. El artículo 16 aborda el derecho del niño a no sufrir injerencias arbitrarias en su vida privada, incluido su domicilio.

Ambos tratados de derechos humanos cuentan con comités específicos que, además de hacer un seguimiento periódico de la situación país por país del conjunto de los derechos, desarrollan, a través de **observaciones generales**, temáticas concretas con recomendaciones y orientaciones sobre estos derechos.

En el caso de la vivienda el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha aprobado dos observaciones generales específicas sobre este tema, la número 4 sobre el derecho a la vivienda y la 7<sup>49</sup> en relación con los desalojos forzados. Por su parte, el Comité de los Derechos del Niño ha abordado el derecho a la vivienda en algunas de sus observaciones sobre otras temáticas, por ejemplo, la Observación general número 21 (2017), sobre los niños en situación de calle, recuerda la obligación de los Estados de prestar asistencia a los padres y madres para “la mejora del acceso a una vivienda adecuada y a oportunidades de generación de ingresos para las familias”, hace un recordatorio de las condiciones de una vivienda adecuada definidas por el Comité de DESC, y pone el acento sobre el especial impacto en los niños y niñas de los desalojos forzados.

En la reciente Observación general número 26 del Comité de los Derechos del Niño sobre medio ambiente se incide nuevamente en el derecho a la vivienda desde tres perspectivas. Por un lado, identificando un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como un requisito previo al derecho a un nivel de vida adecuado, incluida la vivienda adecuada. En segundo lugar, desarrolla el deber de los Estados de garantizar el acceso a una vivienda digna de todos los niños y niñas, incluidos los refugiados<sup>50</sup>. Por último, insiste en la protección de los niños respecto a los desalojos forzados, que no deben producirse sin una alternativa adecuada.

47. PIDESC Artículo 11.1 “Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.”

48. CDN Artículo 27.3 “Los Estados partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.”

49. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general núm. 4 (1991) El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto) y Observación general núm. 7 (1997) sobre el derecho a una vivienda adecuada: los desalojos forzados.

50. Una vivienda que debe ser sostenible, resistente, libre de contaminación, con fuentes de energía seguras y sostenibles, con acceso al agua potable e instalaciones de saneamiento, libre de mohos y humos, sin hacinamiento y en un entorno seguro.

### FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO

#### El chabolismo, reflejo de una de las formas más extremas de pobreza infantil y vulneración de derechos

«Y, sin embargo, el dato más destacable es que la población predominante en los asentamientos son niñas, niños y adolescentes. Un dato especialmente relevante porque muestra el enorme impacto de esta situación de vulnerabilidad en la infancia. En concreto, la mitad de las personas que viven en los asentamientos son menores de 16 años».

## Observaciones y comunicaciones a España

Estos mismos Comités han hecho repetidas menciones en sus observaciones concretas a España, tanto en forma de observaciones finales a los informes periódicos como en los dictámenes en respuesta a las **comunicaciones individuales**.

Por ejemplo, en el caso del **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, de nueve dictámenes emitidos sobre el derecho de la vivienda en España, siete afectan a la infancia y en seis casos se concluye que existió violación de derechos, en general por la falta de garantías en procesos de desalojo, por no proveer soluciones alternativas de alojamiento o por no realizar un examen de proporcionalidad de la medida antes de tomar la decisión. De los 196 casos de comunicaciones pendientes de resolución por el Comité, 151 se refieren a España, y al menos 110 afectan a familias y a madres solas con niños en casos de desahucio, es decir un 72,8%.

El **Comité de los Derechos del Niño**, por su parte, hizo dos referencias a la vivienda en sus observaciones finales a España, también de 2018. La primera, incluye el derecho a la vivienda entre los afectados por el impacto de las políticas de austeridad en la inversión pública en la infancia, especialmente en los colectivos más vulnerables. En la segunda, muestra su preocupación por los casos de “niños que viven en barrios marginales y en viviendas deficientes en algunas Comunidades Autónomas, particularmente niños romaníes y niños de origen migrante, así como los casos de desahucio de familias con niños”. La recomendación del Comité en este caso es que “mejore la prestación de servicios básicos y de vivienda y fortalezca el apoyo a las familias que se enfrentan al desahucio por dificultades financieras” haciendo referencia a uno de los dictámenes del Comité del PIDESC<sup>51</sup>.

De cara al próximo periodo de revisión, en 2024, el Comité de los Derechos del Niño ha preguntado a España por las medidas adoptadas respecto a esta última recomendación y le pide expresamente información sobre las medidas adoptadas para **“velar por que todos los niños tengan acceso a una vivienda adecuada, al suministro de energía, especialmente en los asentamientos, y poner fin a todos los desalojos de familias con niños a cargo hasta que se encuentren viviendas alternativas”**.

Más directos y contundentes son los análisis más recientes realizados por **Relatores Especiales de Naciones Unidas en España en relación con la pobreza y la vivienda**. El **Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos** en su visita a España de 2020 identificó la necesidad adoptar medidas globales y creativas que alivien la crisis de vivienda en respuestas a los principales problemas relacionados con la pobreza que requieren actuaciones urgentes.

En enero de 2023 los relatores especiales de Naciones Unidas sobre extrema pobreza y sobre una vivienda adecuada realizaron una Declaración conjunta previa a la aprobación de la Ley sobre el derecho a la vivienda. En ella, entre otros muchos aspectos, pedían que la Ley (entonces en fase de proyecto) reforzase los aspectos relacionados con la discriminación en el acceso a la vivienda “con independencia de su

51. En concreto Ben Djazia y Bellili c. España (E/C.12/61/D/5/2015).

nacionalidad, de si son menores o mayores de edad o de si disfrutaban o no de residencia legal” o que se estableciesen disposiciones adicionales para proteger a determinados grupos vulnerables que tienen dificultades especiales para acceder a una vivienda adecuada, entre otros los niños, niñas y adolescentes.

## El derecho a la vivienda en España

El derecho a la vivienda en España no figura entre los derechos reconocidos como fundamentales en la Constitución (es decir, aquellos derechos que por su importancia son directamente exigibles ante los poderes públicos o los tribunales), sino como uno de los “principios rectores de la política social y económica” reflejado en el artículo 47, es decir, que su aplicación dependerá de las leyes y normativas que los desarrollen, que deben ser promovidas por los poderes públicos.

En todo caso, la reciente **Ley 12/2023 por el derecho a la vivienda** asume como objeto de la propia ley “el cumplimiento de los deberes constitucionales relacionados con la vivienda y, en particular, el derecho a acceder a una vivienda digna y adecuada y al disfrute de la misma en condiciones asequibles, atendiendo al cumplimiento de lo dispuesto en los instrumentos internacionales ratificados por España”

**En esta Ley no hay un abordaje específico y separado de los niños, niñas y adolescentes como sujetos con especiales necesidades y derechos**, aunque sí se los menciona en algunos casos como individuos o como miembros de hogares que precisan una especial atención. Por ejemplo, respecto a la habitabilidad de las viviendas (artículo 2 de la Ley) se indica que debe ponerse “especial atención a las necesidades de los menores, para quienes la vivienda constituye además un espacio fundamental de desarrollo, seguridad y cobijo, y como base para el efectivo ejercicio de derechos y libertades<sup>52</sup>”.



## PROVIVIENDA

### Derechos Humanos e infancia en los procedimientos de pérdida de vivienda habitual

«Estas modificaciones [en la Ley por el derecho a la vivienda], aunque avanzan en la concreción de las situaciones de vulnerabilidad socioeconómica, no suponen un verdadero cumplimiento de la normativa internacional. Es así, puesto que, los niños, las niñas y la adolescencia se quedan de nuevo en un segundo plano tanto en el procedimiento judicial como en la actuación de las administraciones públicas, dado que no se establece un mecanismo para escucharlos y tener en cuenta su opinión».

52. En: <https://www.boe.es/eli/es/l/2023/05/24/12/con>

## ASOCIACIÓN BARRÓ

### Derechos vulnerados: la infancia de la Cañada Real Galiana

«La población vive con la percepción diaria de pérdida del control sobre sus vidas, de temor y ansiedad constantes, en un estadio vacío de la indefensión que han aprendido y sobre todo viviendo en la precariedad, para comer, convivir, estudiar... los derechos humanos elementales parecen ser un privilegio del cual pueden gozar libremente los ciudadanos que viven fuera del asentamiento más grande de Europa.»

## 4. LA VIVIENDA ADECUADA COMO DERECHO, TAMBIÉN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Este concepto de “especial atención” (relevante, pero indeterminado, pues no se define en qué medidas concretas se traduce) aparece a lo largo de la Ley en varias ocasiones referido a hogares con niños, niñas y adolescentes, por ejemplo, en ámbitos como la accesibilidad, los planes estatales de vivienda, el acceso a los parques públicos de la vivienda o en los procedimientos de desahucio. Es también relevante la mención que se hace, dentro de las situaciones de especial vulnerabilidad, a las personas menores de edad en situación de pobreza y a los jóvenes ex tutelados; o la inclusión de los hijos e hijas en la definición de vulnerabilidad económica y en el cálculo de la renta que debe tenerse en cuenta en los casos de procesos de desahucio.

### La vivienda y la infancia en las metas y estrategias internacionales y nacionales

Junto con el marco internacional de derechos humanos y una referencia básica a la normativa a nivel nacional, se hace también imprescindible hacer un repaso a algunas de las metas nacionales e internacionales respecto a la vivienda.

Los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas** ponen el foco en la vivienda en la meta 11 del ODS 11, que propone garantizar, antes de 2030, el acceso a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales. Esta meta se mide a través del indicador que refleja la proporción de la población urbana que vive en barrios marginales y asentamientos informales o en viviendas inadecuadas.

El desarrollo de los ODS en la Agenda 2030 española persigue objetivos como garantizar la protección de las familias vulnerables en situación de pobreza energética ante situaciones de impago, alcanzar la media europea del parque de vivienda pública o garantizar el acceso a la vivienda en alquiler.

**ONU Hábitat, a través de su Plan Estratégico de 2020 a 2023 y su Nueva Agenda Urbana 2021** pone también el acento en los barrios marginales, la vivienda, los desalojos forzosos o la equidad en el acceso a la vivienda adecuada. En relación con la infancia recalca la importancia de facilitar la inclusión y participación de los niños en el entorno urbano para evitar la discriminación, y en el desarrollo de políticas y enfoques habitacionales integrados que tengan en cuenta la edad y el género: **“La seguridad y las necesidades de las niñas y niños se deberían incorporar en todos los aspectos de la planificación y el desarrollo urbano”<sup>53</sup>**.

En el contexto de la Unión Europea, el principio, el 11 del **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, a la asistencia y apoyo a los niños y niñas, pone el acento en el acceso a la educación y en el “derecho a la protección contra la pobreza. Los niños procedentes de entornos desfavorecidos tienen derecho a medidas específicas destinadas a promover la igualdad de oportunidades”. A su vez, el principio 19 del **Pilar Europeo de Derechos Sociales** se centra en “Vivienda y asistencia para las personas sin hogar” para garantizar el acceso de las personas necesitadas a viviendas sociales o ayudas a la vivienda de buena calidad.

53. En: <https://publicacionesonuhabitat.org/onuhabitatmexico/Nueva-Agenda-Urbana-Illustrada.pdf>

Es en el marco de la **Garantía Infantil Europea (GIE)** donde ambos principios se encuentran. Esta Recomendación del Consejo de la UE se ubica en el marco del Pilar Europeo de Derechos Sociales y tiene como objetivo principal que todos los países de la UE garanticen a todos los niños niñas y adolescentes en situaciones vulnerables:

- a)** un acceso **efectivo y gratuito** a la educación infantil y atención a la primera infancia de alta calidad, a la educación y las actividades escolares, a una comida sana, como mínimo cada día de escuela, y a la asistencia sanitaria;
- b)** un acceso **efectivo** a una alimentación sana y a una vivienda adecuada.

Como es fácil apreciar, en el caso de la vivienda no se habla de gratuidad, como respecto a otros bienes y servicios, sino solo de acceso efectivo.

La GIE reconoce la estrecha relación entre los bajos ingresos familiares, la condición de personas migrantes o de minorías étnicas y los riesgos relacionados con la vivienda (sobrecarga en los gastos, hacinamiento, privación material), y que la vivienda es clave “para abordar la exclusión social de los niños y reducir al mínimo el riesgo de que carezcan de hogar”. Junto con este enfoque la GIE, en el ámbito de la vivienda, incluye también aspectos relacionados con los niños y niñas en acogimiento residencial, promoviendo soluciones alternativas y facilitando la desinstitucionalización y la vida independiente cuando salen del sistema de protección.

## EL ACCESO EFECTIVO A UNA VIVIENDA ADECUADA EN LA GARANTÍA INFANTIL EUROPEA

### VIVIENDA ADECUADA

10. Con el fin de garantizar a los niños necesitados un acceso efectivo a una vivienda adecuada, se recomienda a los Estados miembros:

**a)** garantizar el alojamiento adecuado de los niños sin hogar y sus familias, un traslado rápido desde los alojamientos temporales a una vivienda permanente y la prestación de los servicios sociales y de asesoramiento pertinentes;

**b)** evaluar y revisar, en caso necesario, las políticas nacionales, regionales y locales en materia de vivienda, y actuar para garantizar que se tengan debidamente en cuenta los intereses de las familias con niños necesitados, incluidas medidas de lucha contra la pobreza energética y de prevención del riesgo de situaciones de carencia de hogar; dicha evaluación y revisión también deben incluir políticas de vivienda social o de ayudas para la vivienda, así como subsidios de vivienda, y mejorar aún más la accesibilidad para los niños con discapacidad;

**c)** facilitar un acceso prioritario y oportuno a viviendas sociales o a las ayudas para la vivienda a los niños necesitados y sus familias;

**d)** a la hora de acoger a niños en un centro o en un hogar de acogida, tener en cuenta el interés superior del niño, así como su situación general y sus necesidades individuales; garantizar la transición de los niños desde centros de acogida u hogares de acogida hasta una atención local y en la familia de calidad, y ayudarlos a alcanzar una vida independiente y la integración social.

#### 4. LA VIVIENDA ADECUADA COMO DERECHO, TAMBIÉN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En el **Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022-2030)**<sup>54</sup>, la herramienta de implementación de la GIE a nivel nacional, se plantean como retos relacionados con vivienda y la infancia vulnerable los siguientes:

- Garantizar una vivienda asequible.
- Garantizar el acceso asequible a suministros y equipamientos básicos (energía, agua, saneamiento, etc.).
- Mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas.
- Reducir el impacto de riesgos y emergencias (ej. desahucios o cortes de suministro).
- Erradicar las viviendas inseguras, los asentamientos segregados y el chabolismo.
- Mejorar la coordinación entre los servicios sociales y el sector de vivienda para detectar y cubrir necesidades reales de los niños, niñas y adolescentes.

54. En:

[https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/infancia-y-adolescencia/docs/PlanAccion\\_MAS.pdf](https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/infancia-y-adolescencia/docs/PlanAccion_MAS.pdf)

55. En:

[https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/infancia-y-adolescencia/PDF/Estadisticaboletineslegislacion/Estrategia\\_Estatal\\_Derechos\\_InfanciaYAdolescencia.pdf](https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/infancia-y-adolescencia/PDF/Estadisticaboletineslegislacion/Estrategia_Estatal_Derechos_InfanciaYAdolescencia.pdf)

En otra de las herramientas clave para las políticas de infancia a nivel nacional, **la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia (2023-2030)**, se establecen líneas de acción relacionadas con la vivienda, coherentes con el Plan de la Garantía Infantil Europea. En concreto en el área estratégica 3<sup>55</sup>: Fortalecer el Desarrollo Integral y Equitativo de los Niños, Niñas y Adolescentes en un Entorno Saludable.





# 5. POLITICAS DE VIVIENDA E INFANCIA

---

Un análisis en diferentes niveles de la administración revela que la infancia está generalmente invisibilizada en los planes y políticas de vivienda.

¿Cómo se trasladan el derecho a la vivienda de niños y niñas a las políticas? Este apartado está basado en una revisión de las políticas y programas relevantes a nivel nacional, autonómico y local desarrollados por las administraciones públicas en relación con el acceso a una vivienda adecuada.

Aunque el ejercicio de revisión no ha pretendido ser una exploración exhaustiva de cada programa o iniciativa, sí constituye una muestra abundante en todo el territorio. Se ha profundizado en el ámbito nacional, autonómico y local en todo el Estado intentando abordar una muestra representativa de cada territorio, y tratando de ejemplificar de qué manera operan los programas que relacionan vivienda, infancia y pobreza infantil en los distintos niveles administrativos. El análisis se basa en datos proporcionados por organismos y organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales.

En el análisis de la distribución de recursos y políticas sobre infancia y vivienda en España, es relevante considerar la complejidad de la gobernanza multinivel pues estamos ante un caso fuertemente descentralizado. Para ello es importante tener en cuenta que la competencia en materia de vivienda en España la asumen básicamente las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. El Estado y, en particular el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, promueve la cooperación entre ministerios y administraciones, incluidas las locales, desarrolla la normativa básica (Ley por el derecho

a la vivienda) y el Plan estatal de acceso a la vivienda, con su respectiva financiación a las comunidades autónomas<sup>56</sup>.

Las entidades locales no tienen excesivas competencias sobre esta área de actuación. Sin embargo, algunas complementan las políticas de vivienda implementadas y gestionadas a nivel regional y estatal con sus programas de vivienda, sólo la promoción de alojamientos alternativos y de emergencia en la lucha contra el sinhogarismo se considera ámbito de actuación esencialmente municipal.

### Algunos aspectos destacados del análisis de políticas de vivienda en clave de infancia

Como resultado de la revisión, es interesante destacar algunos hallazgos generales:

- Los planes de vivienda no se asocian en general con la infancia y sus derechos, no vinculan vivienda con la pobreza infantil. Por ejemplo, en el Plan Estatal de acceso a la vivienda, no se menciona a los niños o la infancia en ninguna ocasión, solo se refiere a los “hijos” en contextos de víctimas de violencia de género o terrorismo.
- La vivienda no aparece en los planes operativos del Fondo Social Europeo Plus consultados en relación con la Garantía Infantil Europea.
- Los planes de infancia autonómicos y locales no contemplan objetivos o líneas de actuación que hagan alusión a la vivienda (con pocas excepciones).
- Leyes de vivienda o acceso a la vivienda que no contemplan a la infancia y sus derechos. En ocasiones sí contemplan la prioridad de las familias con niños en asignaciones de viviendas públicas y ayudas al alquiler, o una atención especial en situaciones de riesgo de desahucio.

Sin embargo, algunos de esos planes, políticas y programas de vivienda sí se han detectado líneas de actuación que se consideran interesantes desde el punto de vista de la infancia como, por ejemplo:

- Ayudas específicas para jóvenes ex tutelados.
- Ayudas locales para suministros y/o alquiler enfocadas a familias con niños.
- Leyes de infancia que sí citan la vivienda a la hora de contemplar las necesidades de los niños y niñas.
- Subvención del IBI a familias monoparentales y otros tipos de hogares.

56. Recomendaciones para la Implementación de la Garantía Infantil Europea en España desde el Ámbito Local (UNICEF España, 2022). En: <https://ciudadesamigas.org/documentos/recomendaciones-garantia-infantil-europea-local/>

- Planes de vivienda con objetivos de infancia y adolescencia, de protección de menores en los desahucios, o propuestas de mecanismos de garantía de alojamiento de familias con personas menores de edad.
- Acciones de ONG, más integrales de intervención con la familia en colectivos vulnerables e incluye vivienda y suministros.
- Acciones de accesibilidad para hijos e hijas con discapacidad.
- Medidas orientadas a favorecer la emancipación y la formación de nuevas familias.
- Coordinación planes de familia y vivienda.
- Prestaciones especiales para vivienda para personas menores de edad, intermediación y protección en desahucios.
- Inclusión de los niños y niñas en los baremos para solicitar el acceso a vivienda protegida u otros recursos habitacionales.

Como se ha podido observar a través del barrido de políticas públicas a nivel regional y local que se ha realizado para este informe, queda mucho trabajo por hacer para combatir de una manera adecuada la exclusión residencial de la población infantil y garantizar su derecho a la vivienda.

Además, algunos de los problemas mayoritarios que tienen estos planes y políticas de vivienda y servicios sociales son que, por un lado, en ocasiones son genéricos con sus medidas y necesitan una mayor especificidad y, por otro lado, en gran parte de los programas estudiados la población infantil no es objetivo expreso de los programas. Habitualmente, este grupo poblacional es afectado indirectamente por estas políticas, ya que son destinadas a familias, y los niños y niñas solo figuran como una variable de la vulnerabilidad familiar pero no se les considera como sujetos del derecho a una vivienda adecuada. Dos ejemplos de distintos enfoques que hemos encontrado en el análisis:

**Enfocado en los niños más vulnerables**, como el del Ayuntamiento de Sevilla, con un programa de reducción de factores de exclusión de niños y niñas residentes en zonas especialmente vulnerables. Ubicado dentro del programa de chabolismo de los servicios sociales, es identificado como un buen ejemplo al intentar resolver un problema clave de una ciudad como Sevilla, con varios focos de vulnerabilidad, y con especificidad hacia la población menor de edad.

**Impacto en los niños y niñas de políticas e iniciativas generales sobre vivienda** en Barcelona: durante los últimos años, en Barcelona se ha priorizado el tema de la vivienda como una de las cuestiones clave sobre las que hay que actuar, tanto en la ciudad como en su extensa área metropolitana, donde se acumulan grandes desigualdades. Un ejemplo es el Servicio de Intervención en la Pérdida de la Vivienda y Empleo (SIPHO) que ofrece acompañamiento a las unidades de convivencia afectadas por un proceso de desahucio. Hasta 2023 había ayudado 31.000 personas, y en el 47% de los casos abordados incluía niños, niñas o adolescentes.

Una de las principales conclusiones del trabajo del equipo de la Universidad Complutense de Madrid<sup>57</sup> para este informe es que existen pocas políticas en el ámbito de la vivienda que se dirijan o consideren específicamente a los menores de 18 años como interesados directos o como beneficiarios finales. El término pobreza infantil o exclusión social de la infancia raramente aparece en las políticas y planes de vivienda. Y, a su vez, tampoco se suele hacer referencia a la vivienda en los planes y estrategias de infancia en los distintos niveles territoriales<sup>58</sup>.

57. Walliser, A; Uceda, P. et al. (2023).

58 Recomendaciones para la Implementación de la Garantía Infantil Europea en España desde el Ámbito Local (UNICEF España, 2022).

59. Ibid.

Para visibilizar a los niños, niñas y adolescentes en estas políticas es necesario establecer medidas concretas que se refieran al problema de la pobreza residencial de la población infantil a través de actuaciones definidas y acotadas y que garanticen su participación.

## FACTORES DE ÉXITO Y OBSTÁCULOS EN EL ÁMBITO LOCAL

En un informe del Ciudades Amigas de la Infancia<sup>59</sup> con recomendaciones para la implementación de la Garantía Infantil Europea en su dimensión local, se identificaron algunos de los factores de éxito y los obstáculos para el desarrollo del acceso efectivo a la vivienda de los niños y niñas más vulnerables.

### COMO FACTORES DE ÉXITO:

- La cooperación con entidades sociales y sin ánimo de lucro.
- La proximidad de los centros de servicios sociales municipales y comunicación cuidada con las familias afectadas que permita la detección rápida de los casos de exclusión residencial.

- La atención a la salud mental de los y las niños, niñas y adolescentes que sufren la posible pérdida de vivienda o un realojo.

### COMO OBSTÁCULOS:

- La escasez o inexistencia de parque público de viviendas de alquiler, sobre todo en el ámbito rural y en los municipios medianos o pequeños.
- La falta de iniciativas dirigidas a la inclusión y bienestar psicológico de los niños, niñas y adolescentes en situación de exclusión residencial.
- Las dificultades al empadronamiento, especialmente en familias de origen migrante.



# 6. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Reducir la pobreza infantil pasa por priorizar las políticas de vivienda, incluyendo en ellas a la infancia, y en especial a la más vulnerable, en línea con la Garantía Infantil Europea.

## CONCLUSIONES

**La vivienda se constituye como una dimensión principal de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Un derecho en sí mismo y una precondition para el adecuado ejercicio de otros derechos.**

La vivienda es un problema social cada vez más acuciante con consecuencias para grupos muy amplios de la población, pero con un especial impacto en los niños y los hogares con niños más vulnerables, como indican de los datos disponibles. La vivienda actúa en estos casos incrementando el volumen y la intensidad de la pobreza infantil y limitando la disponibilidad de recursos en los hogares para otros bienes y servicios clave para el desarrollo y el bienestar de la infancia. Las condiciones no adecuadas de las viviendas, en sentido amplio, tienen también impactos a corto, medio y largo plazo sobre la vida de niños y niñas, en su salud física y mental, en su educación, en sus relaciones con la familia e incluso en su exposición a la violencia, y condicionan sus oportunidades futuras.

Las políticas de protección social en vivienda son insuficientes en términos generales y tienen una escasa mirada a las realidades de los niños y niñas, que ven vulnerados sus derechos a consecuencia de la falta de una vivienda adecuada. Un problema que requiere políticas que lo aborden de manera directa y considere a los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de las políticas, no solamente como miembros 'menores' de un hogar.

Es necesario, por tanto, priorizar las políticas de acceso y estabilidad residencial, incluyendo en ellas en un lugar relevante a la infancia, y en especial a la más vulnerable, en la línea de la Garantía Infantil Europea. No es un tema solo de bienestar y derechos de la infancia, sino que apela al conjunto de la sociedad y de las familias presentes y futuras, que encuentran en la vivienda un obstáculo fundamental para el desarrollo de sus proyectos vitales, entre ellos la crianza.

La propia Garantía Infantil Europea o el desarrollo de la Ley por el derecho a la vivienda pueden ser oportunidades para el desarrollo de normativas y políticas más comprometidas con la infancia y con las familias con niños y niñas.

# PROPUESTAS

**1. Impulsar, reforzar y dotar de recursos las medidas en el ámbito de vivienda del Plan Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea**, para poder alcanzar las metas y objetivos propuestos:

- a. Incremento de la vivienda pública, poniendo especial énfasis en aumentar el parque público de vivienda social en régimen de alquiler, priorizando el acceso a familias con niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.
- b. Ayudas para garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada, mediante transferencias monetarias a las familias en situación de vulnerabilidad con niños, niñas y adolescentes a cargo.
- c. Ayudas a la rehabilitación y el acondicionamiento de las viviendas y entornos degradados en zonas de alta concentración de familias con bajo nivel de renta.
- d. Prohibición de los desahucios para hogares con niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad si no existe una alternativa habitacional digna.
- e. Programas de erradicación del chabolismo y la infravivienda y de transición a una vivienda normalizada, haciendo especial énfasis en las familias vulnerables con niños, niñas y adolescentes.
- f. Dotación de recursos de habitabilidad a asentamientos chabolistas mientras no sean erradicados, garantizando el acceso a agua, luz, limpieza y saneamiento, acompañamiento, etc.
- g. Ayudas públicas para garantizar los suministros básicos (electricidad, agua potable, gas e internet), a las familias con hijas e hijos a cargo en situación de vulnerabilidad reduciendo el riesgo de cortes de servicio.
- h. Mejora de los equipamientos urbanos, espacios de juego, parques y zonas verdes, especialmente en áreas que necesiten regeneración urbana y aquellas del ámbito rural en desventaja.
- i. Elaboración y/o regulación de los estándares que han de cumplir los espacios físicos en los que desarrolla su vida la infancia, y adaptación de las instalaciones a los mismos.



**2. Asegurar que la ampliación del parque público permanente de vivienda en alquiler reúna las condiciones adecuadas para familias con niños y niñas**, por ejemplo, respecto al tamaño, ubicación, espacios adecuados para el juego y el estudio, la accesibilidad física y la disponibilidad de servicios adecuados en su entorno.

**3. Mejorar los datos, la investigación y el conocimiento sobre dónde y cómo viven los niños, niñas y adolescentes** incluyendo su vivienda y su entorno inmediato, incorporando la participación infantil en los análisis, especialmente la de la infancia más vulnerable. Identificar en las estadísticas oficiales el número de niños, niñas y adolescentes afectados por las situaciones de desahucio.

**4. Desarrollar en medidas concretas el concepto de “especial atención”** a “las familias, hogares y unidades de convivencia con menores a cargo”, que aparece en varios artículos de la Ley 12/2023 por el derecho a la vivienda, e incorporarlas a las normas, las estrategias y las políticas nacionales, autonómicas y locales de vivienda. En concreto medidas para:

- Asegurar la habitabilidad de las viviendas.
- Proteger la estabilidad y la seguridad jurídica en la tenencia.
- Ampliar la oferta de vivienda para colectivos vulnerables y fomentar la vivienda a precios asequibles.
- Incorporar a las familias y hogares con niños en la planificación, con el fin de facilitar el ejercicio efectivo del derecho a la vivienda.
- Dotar adecuadamente los programas de ayudas a la vivienda poniendo “especial atención” en los hogares con niños y niñas.

**5. Elaborar y adoptar herramientas de análisis del interés superior del niño** en la normativa, las políticas, las estrategias de vivienda y el diseño de las ayudas, tanto a nivel nacional como autonómico y local de manera que los niños, niñas

y adolescentes sean actores presentes y activos en los mismos. En concreto incluir criterios unificados en la valoración de la vulnerabilidad social que contemplen la situación y las necesidades de los niños y niñas en los procedimientos judiciales, y que garanticen el derecho de los niños a ser informados y escuchados en los procedimientos de desahucio.

**6. Desarrollar una Estrategia estatal de erradicación de asentamientos chabolistas y de infravivienda**, con pleno respeto de las garantías legales y los derechos fundamentales de las personas residentes, asegurando una alternativa habitacional digna y un proceso de inclusión social. Garantizar los derechos de la infancia y adolescencia presente en los asentamientos, acorde a la legislación y recomendaciones nacionales e internacionales, creando un espacio de coordinación eficaz entre los agentes implicados.

**7. Garantizar activamente el acceso a un empadronamiento libre de obstáculos** que permita el acceso pleno a los servicios de salud, educación y servicios sociales de los niños y las familias migrantes. El empadronamiento, además de una obligación legal, un documento fundamental para la regularización de cara a demostrar su arraigo en función del tiempo que han vivido en nuestro país.

**8. Implementar y reforzar políticas que prevengan la situación de sinhogarismo** en aquellos y aquellas jóvenes que provienen del sistema de protección de menores y que se ven abocados a acudir al sistema de atención a las personas sin hogar cuando cumplen la mayoría de edad.

**9. Ofrecer soluciones habitacionales seguras para la infancia beneficiaria de protección internacional**, dando prioridad a las viviendas unifamiliares. Eliminar la cláusula del Manual de Gestión del programa de acogida de protección internacional que insta a la vivienda compartida y ajustar la cuantía del alquiler a la realidad del mercado local.

# ANEXO.

# VULNERABILIDAD, INFANCIA Y VIVIENDA: LA EXPERIENCIA DE LAS ORGANIZACIONES

Cómo afecta a niños, niñas y adolescentes, en diversas situaciones de vulnerabilidad, la ausencia de una vivienda adecuada

La infancia en nuestro país enfrenta situaciones de extrema vulnerabilidad también asociadas a su derecho a una vivienda adecuada. En el presente capítulo **se ha contado con la generosa colaboración de diferentes organizaciones especializadas que han brindado su análisis de diferentes realidades que sufre nuestra infancia y que interpelan a instituciones de ámbito estatal, autonómico, local, y a toda la ciudadanía.** Si bien es cierto que no quedan recogidas todas las vulneraciones relacionadas con la vivienda que sufren niños, niñas y jóvenes en este ámbito en España, sí al menos es nuestra intención poner el foco en situaciones especialmente enquistadas en el tiempo y que se siguen produciendo, sorprendentemente en nuestros pueblos y ciudades.

**La denuncia de estas situaciones apunta al enfoque de derechos que nos enseña la CDN: el conjunto de derechos de las personas menores de edad debe entenderse de forma interdependiente e indivisible.** Todos y cada uno de los derechos de los que cada niño y cada niña es titular se entienden de manera conjunta y en relación unos con otros, como se desarrolla en este informe. Pero merece la pena hacer una mención especial al derecho a la participación.

Las condiciones de inseguridad en la tenencia de la vivienda o la propia ubicación de la misma dificultan sobremedida las condiciones individuales y colectivas necesarias para el ejercicio del derecho a la participación en los diferentes espacios en los que deben ser protagonistas, como la escuela o el municipio. La situación social y física de aislamiento que sufren los niños y niñas en situaciones especialmente vulnerables, en asentamientos agrícolas, por ejemplo, compromete su derecho a ser escuchados, les imposibilita crecer con un sentido de la pertenencia a la comunidad local y, en definitiva, ataca a la convivencia y a la cohesión social de estos municipios.

**UNICEF España agradece todas estas colaboraciones y alza su voz junto a estas organizaciones para defender el derecho de todos nuestros niños, niñas y adolescentes a una vivienda adecuada en todo el territorio español**



# ASOCIACIÓN PROVIVIENDA

## Derechos humanos e infancia en los procedimientos de pérdida de vivienda habitual

Antes de que entrase en vigor la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, la Asociación Provivienda publicó el informe “[Derechos humanos, infancia y vivienda: una aproximación jurídica](#)” (Provivienda, 2022). Un estudio sobre si había cumplimiento de los estándares internacionales en la normativa vigente en el Estado español, por las Administraciones Públicas (AAPP) y el Poder Judicial en los procedimientos de pérdida de vivienda habitual en la que residen niños, niñas y adolescentes.

En este Informe, se propusieron una serie de recomendaciones orientadas a la ejecución de los parámetros internacionales en relación con la vivienda y los derechos de la infancia. Por ello, en este texto, se identificará si con la promulgación de la nueva Ley 12/2023 por el derecho a la vivienda se han incorporado los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa internacional.

Un cambio significativo identificado en la nueva norma es que el concepto de vulnerabilidad social y/o económica del artículo 441.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) ha sido desarrollado en el artículo 441.7 de la LEC para los procedimientos de pérdida de vivienda por expiración de plazo, impago de la renta, desahucio precario, tutela sumaria de la recuperación de la posición y de recuperación de la posesión por el legítimo propietario que tenga inscrito su derecho en el registro de la Propiedad (estos tres últimos son procedimientos de ocupación sin título legal).

Así, el artículo 441.7 establece los parámetros para considerar cuándo se puede apreciar que hay vulnerabilidad económica y vulnerabilidad social en la unidad familiar. En cuanto a la vulnerabilidad económica, establece que se apreciará si el importe de la renta más los gastos de suministros superan el 30% de los ingresos si los ingresos de la unidad familiar no alcanzan tres veces el IPREM.

Este índice se verá incrementado en un 0,3 por hijo que forme parte de la unidad familiar y 0,35 veces el IPREM por cada hijo en familias monoparentales o por cada hijo con discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Si bien es cierto que estas directrices se introdujeron por primera vez en el Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 y sus sucesivas modificaciones, este índice se ha incrementado en 0,2 respecto a lo recogido en la normativa anterior proveniente de dicho “escudo social”.

Tal cual se ha plasmado aquí, **el término utilizado por la ley es “hijo”, por lo que no sabemos si será aplicable cuando el niño, la niña o adolescente no sea “hijo” de las personas encargadas de su tutela o cuidado**, por ejemplo, cuando esté a cargo otro familiar que no se su madre o padre.

---

### Provivienda analiza si la nueva Ley de Vivienda incorpora las indicaciones establecidas en la normativa internacional

---

En cuanto a la vulnerabilidad social, el nuevo articulado establece que el Juzgado “podrá considerar” el hecho de que haya personas dependientes, entre las que se encuentra “por razón de edad” (artículo 2 de la Ley 39/2006), en el seno de la unidad familiar para evaluar si existe vulnerabilidad social. Esto deja al libre albedrío del Juzgado para considerar o no la existencia de vulnerabilidad social por el hecho de que haya niños, niñas y adolescentes en la vivienda.

Otro de los cambios introducidos, pretende establecer un verdadero mecanismo de coordinación entre los Servicios Sociales, las administraciones públicas y los Juzgados. Sin embargo, no hay forma de asegurar que dicha coordinación se lleve a cabo. Especialmente, porque no se permite que los jueces

suspendan el lanzamiento hasta que las administraciones públicas tomen las medidas pertinentes, sino que se establece un plazo máximo de dos meses de suspensión.

Después de esos dos meses se ejecutará el desalojo, haya o no puesto las administraciones públicas en marcha mecanismos de protección, que según la nueva legislación comprenden desde “alternativa de vivienda digna en alquiler social” pasando por “medidas de atención inmediata” hasta “posibles ayudas económicas y subvenciones de las que pueda ser beneficiaria la parte demandada” (artículo 441.5 de la LEC) una vez que sea comunicada la situación de oficio por el Juzgado.

---

### A pesar de los avances aún queda camino por recorrer a nivel legislativo para asegurar la protección de niños, niñas y adolescentes en procesos de pérdida de vivienda habitual

---

Estas modificaciones, aunque avanzan en la concreción de las situaciones de vulnerabilidad socioeconómica, no suponen un verdadero cumplimiento de la normativa internacional. Es así, puesto que, los niños, las niñas y la adolescencia se quedan de nuevo en un segundo plano tanto en el procedimiento judicial como en la actuación de las administraciones públicas, dado que no se establece un mecanismo para escucharlos y tener en cuenta su opinión.

Tampoco parece que se establezca que su interés superior prevalezca a la hora de tomar la decisión del desalojo sin la obligatoriedad de que se garantice una alternativa habitacional que cumpla con los estándares internacionales. Lo que se podría entender, según los parámetros internacionales, como una discriminación por motivo de su edad.

Por otro lado, la modificación de la LEC, deja fuera el examen de proporcionalidad, elemento procesal imprescindible para el Comité de Derechos del Niño (CRC) y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC), y que a su vez, es un criterio adoptado y consolidado por la jurisprudencia

que emana del Tribunal Supremo (TS) y el Tribunal Constitucional (TC) del poder judicial de este Estado.

Éste consiste, como reitera el TS del 2017 en su última sentencia 3190/2023 del 10 de julio de 2023, en comprobar la idoneidad de la medida, realizar el examen de necesidad de dicha medida y hacer el examen de proporcionalidad en sentido estricto, tal y como se explica en el capítulo 4.1 Examen de proporcionalidad del informe “Derechos humanos, infancia y vivienda: una aproximación jurídica” (Provivienda, 2022).

Este examen, dice reiteradamente el TS, no supone que se pueda paralizar la ejecución de un desalojo indefinidamente, sino que se trata de comprobar ex ante que las AAPP competentes prevean las medidas adecuadas en función de los medios y los recursos disponibles. Esto supone, nuevamente, que la coordinación entre las AAPP competentes y los Juzgados no es eficiente a la hora de la paralización de un desalojo, puesto que, en realidad, las decisiones de suspensión y las de alternativa habitacional no dependen una de la otra, lo que ocasiona que se produzcan sistemáticamente desahucios de vivienda sin alternativa habitacional.

En el informe “Derechos humanos, infancia y vivienda: una aproximación jurídica” (Provivienda, 2022) se hicieron una serie de recomendaciones para realizar diferentes modificaciones para que se cumpliesen el contenido de los diferentes convenios internacionales ratificados por el Estado y de los diferentes dictámenes del CRC y del Comité DESC.

**Aunque las medidas introducidas por la Ley 12/2023 por el derecho a la vivienda aquí analizadas avanzan en dicha dirección, no son suficientes para asegurar la protección de niños, niñas y adolescentes en procesos de pérdida de vivienda habitual**, por lo que entendemos que las recomendaciones plasmadas en dicho informe siguen estando, en su totalidad, vigentes.

# FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO

## El chabolismo, reflejo de una de las formas más extremas de pobreza infantil y vulneración de derechos

Las situaciones de crisis que hemos vivido recientemente han contribuido a visibilizar y agravar una realidad persistente en España durante décadas: **la existencia de asentamientos chabolistas y de infravivienda**, en los que habitan miles de personas, familias con niños y niñas, que ven conculcados muchos de sus derechos fundamentales, que padecen situaciones sistémicas de pobreza, exclusión, discriminación y de falta de oportunidades. Situaciones que se mantienen y transmiten generacionalmente y que son incompatibles con los estándares de nuestro Estado de Derecho.

Son espacios donde se da una **extrema precariedad** y un alto nivel de deterioro de edificaciones e infraestructuras, y donde las viviendas no reúnen las condiciones mínimas de habitabilidad, espacios muchas veces informales, con dificultades en el acceso y mantenimiento de suministros básicos como la electricidad, el agua potable o el gas, y espacios que en



**MERCEDES BORJA**, madre de cuatro niños, recientemente ha sido realojada de un asentamiento a una vivienda normalizada: “Lo que más ha cambiado es el entorno y las relaciones sociales. Los niños van al colegio regularmente, les invitan a cumpleaños. Antes estábamos aislados y rodeados de suciedad, faltaba el agua, se cortaba la luz, y lo peor era cuando llovía, todo se inundaba.”

[Chabolista.es](http://Chabolista.es)

la mayoría de los casos se encuentran **segregados** de los núcleos urbanos próximos, donde la comunicación en transporte y la conexión con servicios y recursos públicos es difícilmente accesible.

Desde la Fundación Secretariado Gitano hemos realizado recientemente el “**Estudio sobre el perfil y la situación de las personas en los asentamientos chabolistas y de infravivienda en España**”<sup>60</sup>, en el que se estima que, en España en 2022, hay **23.419 personas** que viven en asentamientos chabolistas y de infravivienda, distribuidas en 4.584 chabolas o infraviviendas.

Según el estudio, los habitantes de los asentamientos estudiados son, **en su mayoría, personas gitanas** (un 77%); en segundo lugar, predominan las personas árabes, siendo estas un 13%. En total, un **92% de las personas en estos asentamientos pertenecen a minorías étnicas**. Por tanto, la mera existencia de asentamientos chabolistas y de infravivienda no es sólo una gravísima vulneración de derechos humanos, sino que refleja, además, el componente de racismo estructural que supone.

“La mayoría de quienes viven en asentamientos chabolistas y de infravivienda son personas gitanas, y la mitad de ellas son menores de 16 años.”

Y, sin embargo, el dato más destacable es que **la población predominante en los asentamientos son niñas, niños y adolescentes**. Un dato especialmente relevante porque muestra el enorme impacto de esta

---

La mayoría de quienes viven en asentamientos chabolistas y de infravivienda son personas gitanas, y la mitad de ellas son menores de 16 años

---

<sup>60</sup>. Estudio sobre el perfil y la situación de las personas en los asentamientos chabolistas y de infravivienda en España, Fundación Secretariado Gitano, ISEAK, 2023

situación de vulnerabilidad en la infancia. En concreto, **la mitad de las personas que viven en los asentamientos son menores de 16 años. De las personas menores de 16 años**, el 40% tiene menos de seis años, siendo llamativo el elevado número de niños y niñas de muy corta edad que reside en estos enclaves.

Las condiciones de habitabilidad en los asentamientos chabolistas y de infravivienda son notablemente peores que fuera de ellos (falta de suministros, deterioro de las infraestructuras...). Pero además de la precariedad de las condiciones materiales, vinculadas con el derecho a la vivienda, vivir en un asentamiento limita el ejercicio de otros muchos derechos.

La gran mayoría de la población que vive en los asentamientos chabolistas y de infravivienda está en situación de **pobreza** y exclusión social. De acuerdo con el indicador de **tasa de riesgo de pobreza, el 93% de las personas, en general, y el 99% de los niños y niñas, en particular, en los asentamientos se encuentran en esta situación**. En estos contextos la transmisión intergeneracional de la pobreza está asegurada por la falta de oportunidades, las

dificultades en la vida cotidiana y el estigma, todo ello impacta negativamente en el desarrollo de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes: riesgos para la salud y la seguridad, riesgos medioambientales, etc.

Por otra parte, el **derecho a una educación inclusiva** y de calidad no está suficientemente garantizado. Los niveles educativos de la población que vive en asentamientos son muy inferiores a los de la población general. **Entre las personas mayores de 10 años hay un 10% de personas analfabetas, y sólo un 15% han alcanzado al menos la Educación Secundaria Obligatoria**. Y más de la mitad de los niños y niñas que viven en asentamientos acuden a un centro escolar con altos índices de segregación.

A ello hay que sumar la **segregación espacial**, el aislamiento físico, que hace difícil el ejercicio de la ciudadanía y limita las oportunidades de desarrollo: falta de interacciones comunitarias en contextos de ciudadanía, barreras de acceso al ocio, el deporte y la cultura, brecha digital, efecto en la construcción de la propia identidad por el estereotipo que genera vivir en este tipo de medios, etc.

“Ante la constatación del impacto humano y la vulneración de derechos que supone vivir en un asentamiento, sólo cabe plantear su erradicación.”

Los asentamientos chabolistas y de infravivienda son un fenómeno estructural y persistente en nuestro país y, aunque cuantitativamente es un fenómeno residual y perfectamente asumible en términos económicos, su existencia tiene un grave impacto sobre los derechos fundamentales de las personas que viven en asentamientos, y sobre los valores y principios que defendemos como sociedad.

Ante la constatación del impacto humano y la vulneración de derechos que supone vivir en un asentamiento, especialmente para la infancia, sólo cabe plantear su erradicación como compromiso de Estado y objetivo político que requiere de un mandato institucional consistente para garantizar condiciones de vida dignas para todas las personas y prioritariamente para la infancia.

Por todo ello la FSG está demandando a las instituciones públicas la aprobación de una **“Estrategia estatal de erradicación de asentamientos chabolistas y de infravivienda”**, con pleno respeto de las garantías legales y los derechos fundamentales de las personas residentes, asegurando una alternativa habitacional digna y un proceso de inclusión social.

- >> El 98% de las personas que viven en chabolas son personas gitanas.
- >> El 50% de quienes viven en asentamientos chabolistas y de infravivienda son menores de 16 años, de los que el 40% son menores de 6 años.
- >> El 97% de las familias gitanas en asentamientos está en riesgo de pobreza.
- >> La tasa de pobreza infantil asciende al 99%.
- >> El 90% de las chabolas no tiene saneamiento y el 75% no dispone de agua corriente.
- >> Sólo el 15,2% de las personas que viven en asentamientos chabolistas y de infravivienda tiene el título de la ESO.
- >> El 60% del alumnado que vive en asentamientos va a un centro escolar segregado.

*Estudio sobre el perfil y la situación de las personas en los asentamientos chabolistas y de infravivienda en España, Fundación Secretariado Gitano, ISEAK, 2023*

# ANDALUCÍA ACOGE

## La infancia en asentamientos agrícolas

La aparición de los asentamientos en zonas rurales de las provincias de Almería y Huelva, a partir de los años 90, tiene una relación directa con la transformación de la agricultura intensiva en invernaderos, y las necesidades habitacionales de las personas que acuden a trabajar. Actualmente ya no se puede hablar sólo de personas que se alojan en los asentamientos durante determinadas épocas del año, sino también de personas que viven permanentemente en ellos.

Si bien la presencia de niños y niñas en los asentamientos no es muy numerosa, nos advierte de una extrema vulneración de derechos. En el caso de los asentamientos de Almería la presencia de niños y niñas es constante, siendo más estacional en Huelva.

En la provincia de Almería, a finales de 2022 existían 59 asentamientos, 44 de ellos en el mismo municipio. El total de personas en ellos<sup>61</sup> era de unas 3.537, de las cuales 3.038 eran hombres (42% marroquíes, 30% senegaleses), mujeres 499 (82% marroquíes) y 83 menores de edad. En Huelva a finales de 2022, se contaban 40 asentamientos agrícolas, con una población muy ligada a las campañas por lo que puede variar entre las 1.000 – 3.000 personas (con un 82% de mujeres marroquíes aproximadamente, y un 40% de hombres marroquíes y un 30% de hombres malienses). La presencia de mujeres es mayor que en los asentamientos de Almería y durante las campañas también hay presencia de niños y niñas fundamentalmente de familias rumanas, habiéndose llegado a contabilizar

hasta 45 en la última campaña<sup>62</sup>. En ambas provincias, por encima del 70% de las personas trabajadoras se encuentran en situación administrativa irregular.

Como “viviendas” en los asentamientos se pueden encontrar cortijos semiderruidos (especialmente en Almería), con ampliaciones hechas con plásticos y maderas; antiguas naves y almacenes de aperos; y principalmente chabolas levantadas con materiales de desecho<sup>63</sup>. Algunos de los asentamientos en Almería tienen más de veinte años de antigüedad y son, de facto, barrios consolidados con chabolas de obra.

El acceso a servicios públicos es prácticamente nulo. En el caso del acceso al agua, cuando se está cerca del núcleo urbano hay posibilidad de disponer de fuentes públicas, tomas de agua o enganches, cuando se está lejos se soluciona con el transporte de bidones y garrafas desde el núcleo más cercano o de naves próximas.

---

**Sin prácticamente acceso a servicios público o agua las familias que viven en estos asentamientos sufren una grave vulneración de derechos**

---

61. Dato de foto fija a abril el 2022.

62. Aunque no se trata de un número elevado hay que señalar también la presencia de jóvenes ex tutelados en los asentamientos de Huelva y Almería, la mayoría provenientes de los sistemas de protección de Canarias, Ceuta o Melilla.

63. En el caso de Huelva nos encontramos con algunos intentos de mejorar el acceso a soluciones habitacionales tales como el Albergue de ASNUCI en Lepe (Huelva) para 40 personas en una nave. Alojamiento temporal sostenible en el que las personas alojadas pagan una parte con una estancia máxima de seis meses. Proyecto Hábitat. - Espacio de Vida desarrollado por FECONS (Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur) comenzó en 2017. Soluciones habitacionales permanentes mediante el alquiler de viviendas en las que la asociación FECONS es garante del contrato. Actualmente disponen de 15 viviendas, 6 en Huelva capital y el resto en Moguer, Lepe, La Redondela e Isla Antilla. Además, el pasado junio de 2022 se firmó un protocolo para eliminar los asentamientos irregulares de migrantes temporeros en la provincia de Huelva. Este protocolo se firmó entre la secretaria dependiente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Junta de Andalucía y los primeros municipios acogidos al mismo, Lepe y Moguer.

En el caso de Almería, desde el ayuntamiento de Níjar se encargó un estudio de viabilidad a la Universidad de Granada mediante el cual se consiguió financiación para la instalación de 62 unidades habitacionales preconstruidas en “Los Grillos”. En base a esas soluciones habitacionales se procedió al desalojo del asentamiento de Walili, pese a no encontrarse aún terminadas, por lo que algunas personas fueron alojadas en un albergue temporal y la mayoría se desplazaron a otros asentamientos.

En junio de 2023 se ha informado el comienzo de elaboración del I Plan Estratégico para erradicar los asentamientos irregulares por parte de la Junta de Andalucía.

Respecto al suministro eléctrico, quienes están cerca del núcleo urbano pueden tener enganches ilegales a la red. En los demás casos se recurre a linternas, móviles, faros de coches o lámparas de camping gas. En unos pocos asentamientos se han llegado a instalar algunas placas o farolas solares.

En cuanto a la gestión de residuos se producen quema de basuras (con el consecuente riesgo de incendios) o el uso de cubas por parte de entidades sociales<sup>64</sup>. Normalmente, las chabolas tienen un lugar para asearse y disponen de una sencilla canalización autoconstruida para evacuar aguas menores. Sin embargo, para muchas personas, es preciso recurrir a una letrina, situada a unos metros de las viviendas.

Para acceder a una vivienda digna, a la precariedad del mercado laboral en estas zonas se une el incremento de los precios del alquiler para dificultar el acceso, por la cercanía a zonas turísticas o su condición de tales. Esto no solo encarece los precios, sino que además desincentiva a los propietarios a alquilar sus inmuebles a personas que no sean turistas, ya que estos les resultan más rentables. Es necesario visibilizar y actuar frente a la discriminación que sufren las personas migrantes en el acceso a la vivienda de alquiler<sup>65</sup>. La mayoría de las personas trabajadoras de estos asentamientos se ven abocadas a una situación administrativa irregular y a trabajar sin contrato. No disponer de una nómina es un obstáculo más para acceder a un alquiler en el mercado formal. Además, esta situación administrativa irregular se agrava con las trabas al reconocimiento del arraigo social.

La falta de acceso a transporte público agrava la situación de aislamiento espacial y exclusión social que sufre esta población. En Almería existen familias que viven de manera constante en los asentamientos y esta falta de acceso a la vida normalizada de los municipios de niños, niñas y adolescentes cercena sus posibilidades de participación en la vida social y cultural de la comunidad, agravando su exclusión social.

En los asentamientos de Almería y Huelva, especialmente los más grandes, se han detectado mujeres víctimas de trata, obligadas a prostituirse. Además de la ayuda que necesitan como víctimas, la infancia se ve expuesta a situaciones y condiciones de violencia que afectan a su desarrollo cognitivo y emocional y perpetúan su vulnerabilidad. Esta exposición a la violencia también se deriva de

situaciones de alcoholismo, consumo de drogas o problemas de salud mental.

Desde la Federación Andalucía Acoge demandamos garantizar los derechos de la infancia y juventud presente en los asentamientos, acorde a la legislación y recomendaciones nacionales e internacionales, creando un espacio de coordinación eficaz entre los agentes implicados.



**Mujer de Nigeria en situación administrativa regular. 41 años:**

*“Llevo muchos años viviendo en España, salí de mi país porque allí no tenía valor no tenía derechos, aquí sí. Quería que mis hijos tuvieran libertad y pudieran estudiar, por eso me vine. He tenido que renunciar a estar con mis hijos y dejarlos al cuidado de familiares en otras provincias porque no me quedaba más remedio, el padre se desentendió de ellos y estoy sola sacándolos adelante, ésa es la dificultad que tienen muchas mujeres, que deben ser padre y madre y hacer lo que sea por ellos”.*

**Mujer de Rumanía en situación administrativa regular. 35 años:**

*“Claro que me gustaría que mis hijos vivieran en mejores condiciones. En otras provincias podemos alquilar una casa durante la campaña o nos la deja el jefe, pero en Huelva es imposible”.*

**Joven de Marruecos en situación administrativa regular (ex tutelado). 19 años:**

*“Vine porque un amigo me dijo que aquí podría trabajar rápido, lo que no pensaba es que tendría que vivir como los animales”*

<sup>64</sup>. En el caso de algunos asentamientos de Níjar o de Almería capital existen contenedores que están incluidos en el servicio de recogida de basuras del municipio.

<sup>65</sup>. Como ha constatado la asociación PROVIVIENDA en su informe ¿Se Alquila? Racismo y Xenofobia en el Mercado de Alquiler (2020), lo que resulta en la creación de núcleos de infravivienda que pueden tener distintos formatos.

# HOGAR SÍ Y PROVIVIENDA

## Sinhogarismo juvenil y jóvenes ex tutelados

Uno de los colectivos en especial situación de vulnerabilidad en el acceso a una vivienda digna es el de los jóvenes ex tutelados: chicos y chicas jóvenes que han vivido bajo la protección del sistema de acogimiento residencial o familiar. Según datos del Observatorio de la Infancia, en 2022 había alrededor de 30.000 menores de edad bajo la tutela del Estado. Al llegar a la mayoría de edad son consideradas personas adultas y deben continuar su camino fuera del sistema. En este tránsito hacia la vida adulta aumenta el riesgo de exclusión residencial y, frecuentemente, gran parte de estos jóvenes acaba en situación de sinhogarismo.

Según la encuesta del INE de Personas Sin Hogar (2022)<sup>66</sup>, el sinhogarismo juvenil en España afecta a 6.036 jóvenes de entre 18 y 29 años, habiendo aumentado un 36% en la última década. Dentro de este colectivo, el 11% declaró haber acabado en situación de sinhogarismo tras salir de un centro de menores. Otros motivos señalados por los que se quedaron sin hogar son: el 57% destaca el tener que empezar de cero tras llegar de otro país; el 11% haber sufrido violencia en primera persona o sus hijos e hijas; el 11% cambiar de localidad; y el 8,5% haber perdido el trabajo.

Se puede afirmar que las personas migrantes se enfrentan a desafíos adicionales que hacen que su situación sea aún más difícil. Las y los jóvenes que migran se encuentran con diversas dificultades como pueden ser la falta de apoyo familiar y social, la barrera idiomática, el racismo y discriminación residencial o una situación administrativa irregular. Todo ello, sumado a la falta de recursos económicos estables, puede llevar a muchas de estas personas a una situación de sinhogarismo como consecuencia más extrema de la exclusión residencial.

Para comprender y atajar esta grave situación, es importante conocer las características sociodemográficas de las personas jóvenes en situación de sinhogarismo:

- La mayor parte son hombres, un 82%. La proporción de mujeres no ha aumentado desde 2012.
- El 23% tiene nacionalidad española y el 77% extranjera.
- En cuanto al tiempo de residencia, el 27% lleva menos de un año en España, el 34% entre 1 y 3 años, el 25% más de 3 años y el 32% más de 5 años.
- Hasta cumplir los 18 años, el 71% del total ha vivido con sus padres, el 13% solo con su madre, el 6% con sus abuelos u otros familiares y el 6% en una institución de acogida.
- En lo relativo a los estudios terminados, el 28% tiene estudios primarios o inferiores, 40% de la población sin hogar de este colectivo ha alcanzado un nivel de educación secundaria y el 16% tiene Bachillerato. El 46% de este colectivo finalizó o abandonó los estudios entre los 15 y los 18 años.
- Desde el punto de vista de la situación laboral, el 7,5% dice estar trabajando, el 63% manifiesta estar en desempleo, el 13% es estudiante y el 11% es refugiado o solicitante de asilo.
- Solo el 1,9% de la población sin hogar entre los 18 y 29 años recibe la Renta Mínima de Inserción o el Ingreso Mínimo Vital. Hay un 43% de personas sin hogar de este colectivo que declara no tener ninguna fuente de ingresos.
- Los principales servicios sociales que demandan son alojamiento, el 66%, y comedor, 56%.
- El 90,5% señala que necesitarían un trabajo para poder salir de la situación en la que se encuentran. Un 75,5% cree que necesitaría una vivienda o una habitación y un 32% cree que recibir formación y/u orientación laboral.

66. En: [https://www.ine.es/prensa/epsh\\_2022.pdf](https://www.ine.es/prensa/epsh_2022.pdf)



## MOHAMED

20 años, un año en situación de sinhogarismo

“Estuve en Melilla en un centro de menores hasta que cumplí los 18 años. La primera entrada en España fue en los bajos de un camión con 13 años (...). He pasado por muchos sitios (...). Me apunté a un albergue y había lista de espera (...). Al final entré, pero no me gustó (...). Es muy difícil dormir en la calle. Nunca pensé que me llamaran para entrar al piso (...). Estamos aquí súper bien, cada uno con su habitación (...). Quiero estudiar peluquería o mecánica, que son cosas que me encantan. Ahora llevo solo 3 meses en el piso, pero veo cambios, veo planes (...). Nunca lo pensé, pero la verdad que hay futuro”.

- El 42% de este colectivo ha sido víctima de algún delito o agresión, como insultos y amenazas, robos y timos.

HOGAR SÍ y Provivienda, gracias a la financiación de los fondos Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, desarrollan el proyecto de innovación H4Y FUTURO, dirigido a personas en situación de sinhogarismo de entre 18 y 25 años, donde las personas jóvenes pueden asumir el control de sus vidas, considerando el momento vital que están transitando y con apoyos flexibles e individualizados. Basándose en la metodología Housing First for Youth, que ya ha probado su eficacia en Europa y Canadá, este modelo se basa en los siguientes principios:

1. Derecho a la vivienda sin condiciones previas.
2. Empoderamiento, participación y protagonismo juvenil, que escuche y facilite la toma de decisiones respetando su voluntad.
3. Desarrollo positivo orientado hacia el bienestar, un enfoque que enfatice sus fortalezas y mejore su autoestima, que potencie sus capacidades y el establecimiento de metas.

4. Apoyo individualizado sin límites de tiempo, que ofrezca recursos específicos según las necesidades de cada joven.

5. Inclusión social e integración comunitaria, que contribuya a desarrollar vínculos y relaciones que les permita una integración y participación plena en su comunidad.

Con este proyecto se pretende evitar la cronificación y lograr la salida de la situación de sinhogarismo cuando aún es inicial. El carácter diferenciador respecto a otros programas de tránsito hacia la autonomía es que se trabaja con aquellos jóvenes que se quedan fuera de los recursos existentes sea por la insuficiencia de plazas o porque no existen servicios que se adapten a estas personas con situaciones más complejas.

La administración debe desarrollar e implementar políticas sociales que prevengan esta situación antes de que la exclusión se cronifique. Con especial atención, si cabe, en aquellos y aquellas jóvenes que provienen del sistema de protección de menores y que se ven abocadas, en numerosas ocasiones, a acudir al sistema de atención al sinhogarismo cuando cumplen la mayoría de edad.



# ASOCIACIÓN BARRÓ (por Aura Morales Cabrices)

## Derechos vulnerados: la infancia de la Cañada Real Galiana

En la Cañada Real se sufre la pérdida del suministro eléctrico desde el 2 de octubre de 2020. Son 824 familias, 1.211 niños y niñas del Sector 6 quiénes se mantienen en la supervivencia desde entonces. También, 773 familias y 1.074 menores de edad del Sector 4 y 5 viven con luz de forma intermitente, insegura, inestable y con bajas expectativas de mejorar. Tras 3 años sin el valioso suministro, 5.822 personas de la Cañada Real siguen excluidas socialmente y con serias dificultades para gozar de los derechos que les corresponden<sup>67</sup>.

Desde la **Asociación Barró** y las entidades sociales que intervenimos en la Cañada Real nos apoyamos del trabajo en red y las acciones de intervención social y, sobre todo, de **procesos mediadores y comunitarios** para atender la emergencia en que viven estas familias, asistiendo a diario a la población.

La Cañada Real es un barrio no planificado, que ha crecido de forma irregular y casi

inconmensurablemente a lo largo de 14 kilómetros por la Comunidad de Madrid. Discurre por varias jurisdicciones y municipios (Coslada, Madrid Vicálvaro, Rivas, Madrid Villa de Vallecas y Getafe) divididos en seis sectores diferenciados, sin embargo, la zona con mayor población y precariedad reside en el Sector 6, Distrito Villa de Vallecas, 2.953 personas. Se trata de una antigua vía pecuaria y está conformada por familias migradas de Marruecos y Rumanía principalmente, otras familias autóctonas provenientes del éxodo rural, algunas de etnia gitana procedentes del desmantelamiento de núcleos chabolistas del área metropolitana y otras simplemente, en su segundo hogar o “casa de campo”, cercana a la gran ciudad de Madrid.

La Cañada se caracteriza por mantener unas **circunstancias excepcionales de ausencia de condiciones básicas de habitabilidad**, zonas de infraviviendas o chabolas con otras que están plenamente abastecidas en una edificación rural.



**Yolanda Manzano, madre de dos hijos y abuela de tres nietos con el aparato de oxigenoterapia desconectado. “Vivir así para qué, es que nos matan en vida”.**

67. Datos extraídos del Pacto Regional por la Cañada Real Galiana. En: [https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/pacto\\_regional\\_canada\\_real\\_version\\_web\\_ok\\_5.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/pacto_regional_canada_real_version_web_ok_5.pdf)



**Fátima Ndir, madre de tres hijos y pendiente de realojo en altura. “Lo que más duele son ellos, los niños, yo me rompo los dedos porque vayan limpitos al cole”**

Algunas características graves son: precariedad de servicios básicos o ausencia total de los mismos (agua, electricidad, transporte...) deficiente existencia de infraestructuras (alcantarillado, pavimentación, alumbrado...), ausencia de equipamientos básicos (centros educativos, sanitarios, culturales, deportivos), problemas de insalubridad y continuas emergencias (incendios, inundaciones, cortes de electricidad...).

La población vive con la percepción diaria de pérdida del control sobre sus vidas, de temor y ansiedad constantes, en un estadio vacío de la indefensión que han aprendido y sobre todo viviendo en la precariedad, para comer, convivir, estudiar... los derechos humanos elementales parecen ser un privilegio del cual pueden gozar libremente los ciudadanos que viven fuera del **asentamiento más grande de Europa**.

**El Pacto Regional por la Cañada Real Galiana** plantea intenciones y compromisos políticos entre la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid (y municipios) y la Delegación de Gobierno para dar respuesta social, urbanística y de vivienda a la población más vulnerable de la ciudad, sin embargo, la solución a la falta de suministro eléctrico, sobre todo, se ha enquistado, las denuncias siguen a la orden del sistema de justicia y la respuesta que reciben vecinos y vecinas y la sociedad civil organizada es la aceleración del proceso de realojo a vivienda de altura.

Desde nuestra asociación, las **mediadoras y mediadores interculturales** que intervienen en 5 centros educativos del Distrito de Villa de Vallecas, con 302 niños, niñas y adolescentes y sus familias, todas ellas procedentes del Sector 6, describen de forma preocupante, algunas de las afecciones en la salud biopsicosocial y en el proceso educativo que están afectando gravemente en el desarrollo de la infancia de la Cañada Real:

## Afecciones de orden biológico

- Dificultades respiratorias, catarros frecuentes, prevalencia de neumonía, bronquitis y tos.
- Inhalación de gases tóxicos, producto de las chimeneas y hogueras que tienen en sus casas, debido al frío y de la imposibilidad de calentarse en invierno.
- Aumento de accidentes caseros, infecciones, heridas ocasionadas por temperaturas muy bajas. Sabañones.
- Padecimiento de enuresis en muchos niños y niñas. Uso de pañales en niños ya mayores y miedo a ir al baño a oscuras.
- Limitaciones en el acceso a la salud pública por la situación de exclusión sociodemográfica existente. Registros de bebés con hipotermia.

## Afecciones psicológicas

- Deterioro de la salud mental, aumento de la agresividad y cambios comportamentales debido al sufrimiento psicológico severo.
- Desmotivación o cambio de actitud ante los estudios y por asistir al centro educativo sin los deberes hechos, no tener acceso a internet, por no descansar o no comer debido al frío, por perder la ruta constantemente o por tener la ropa sucia. Dificultad para lavar por no poder usar la lavadora, porque hay que lavar a mano o porque no se ha secado por el frío. También, la ropa adquiere olor a humo muchas veces (expresado por los profesores). Aumento de la frustración, la desgana, la vergüenza y la ira.
- Baja autoestima, bajas expectativas de futuro, de ilusión, sensación de desmerecimiento e impotencia.

## Afecciones sociales

- Rechazo: “queréis vivir gratis”, “no os interesa los estudios”, “vuestro padre no quiere pagar la luz...” son comentarios sobre el trato que reciben niños y niñas en algunos contextos educativos.
- Aislamiento social y dificultades para mantener relaciones y vínculos sociales. Trato degradante y discriminado en algunos centros, incluso por profesionales.
- Limitación a la participación social y educativa, a la vida de barrio y al ocio y tiempo libre saludable como espacios de socialización necesarios para el desarrollo.
- Estigmatización debido a los discursos de algunos representantes políticos y el amarillismo de algunos medios de comunicación, que van desde “la victimización a la criminalización” o la culpa hacia la población de Cañada.

## Afecciones en el proceso educativo y el aprendizaje

- Dificultades en el procesamiento de la información, en la atención y la memoria. Bloqueo emocional y cansancio constantes.
- Extrema dificultad para realizar las tareas socioeducativas ante la imposibilidad de alumbrarse

mientras se está estudiando, tener acceso a la red de internet, tener acceso de manera continuada a dispositivos digitales (ante las dificultades para mantenerlos cargados o disponer de varios dispositivos en el núcleo familiar) y dificultades en el acceso y movilidad de niños y niñas en las rutas escolares, como hemos mencionado.

- Aumento del absentismo escolar y desfase curricular.
- Conflicto en los centros educativos y de formación donde cuelgan los deberes y trabajos a realizar en plataformas digitales al no poder acceder al mismo de forma normalizada. Problemas de tecnología y conexión evidentes. Empeoramiento del rendimiento académico y abandono.

Ante la gran complejidad de esta situación, desde la Asociación Barró como entidad social arraigada en este territorio, nos corresponde alzar nuestra voz por la infancia de la Cañada y velar por el cumplimiento de los compromisos planteados en el Pacto Regional por la Cañada Real Galiana, único basamento legal que puede garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, desde el impulso de sus principios rectores: la legalidad, el consenso, la participación, la confianza, respeto a la diversidad, cooperación interadministrativa y cohesión social, que puedan ofrecer una respuesta efectiva a la vulnerabilidad latente de las familias de la zona.



**Moisés Amador y su familia: “a mi hijo lo han vuelto a hospitalizar por asma severa, no se le quita, estamos preocupados”.**

# BIBLIOGRAFÍA

- Alto Comisionado contra la pobreza infantil (2019) ¿Qué impacto tiene el coste de la vivienda sobre la pobreza infantil? Documento Breve 8. En: <https://www.comisionadopobrezainfantil.gob.es/sites/default/files/DB%208.pdf>
- Brey, Elisa (2023) Marco global sobre infancia y derecho a la vivienda. Opinión pública e instrumentos internacionales, Informe técnico realizado para UNICEF España.
- Currie, Janet. (2011) Inequality at Birth: Some Causes and Consequences. *American Economic Review*, 101 (3): 1-22.
- Cutts, D. B., Meyers, A. F., Black, M. M., Casey, P. H., Chilton, M., Cook, J. T., et al. (2011). US housing insecurity and the health of very young children. *American Journal of Public Health*, 101(8), 1508–1514.
- Eurocities (2021) Fighting Child Poverty in European Cities. Lessons from cities for the EU Child Guarantee. Eurocities: Brussels <https://eurocities.eu/latest/fighting-child-poverty-in-european-cities/>
- Institut Infància i Adolescència de Barcelona (2022). Impactes de la crisi de l'habitatge en les vides dels infants i els adolescents. IAB-IERMB i Ajuntament de Barcelona.
- Martínez Muñoz, M. (Coord.) Cabrerizo Sanz, L.; Kaplún Medina, D.; Rivas Fernández, M. ; García García, B. ; Rubio Gil, J. ; Gamarra Rodríguez, M. ; García López de Rodas, M. (2016) Te quedarás en la oscuridad. Desahucios, familias e infancia desde un enfoque de derechos. Enclave de Evaluación, PAH Madrid y Qiteria.
- Martínez Muñoz, M.; Rodríguez Pascual, I.; y Velásquez Crespo, G (2020) Infancia Confinada. ¿Cómo viven la situación de confinamiento niñas, niños y adolescentes? Madrid: Infancia Confinada y Enclave de Evaluación.
- Moreno, J. y Rodríguez, G. coord. (2021). Medidas para reducir la pobreza y la exclusión social de los niños y niñas y recomendaciones para la aplicación de la Garantía Infantil Europea en España. UNICEF. En: <https://www.unicef.org/eca/media/18866/file/Spanish%20Deep%20Dive%20Main%20report%20ES.pdf>
- Palomar, N. (coord.) et al (2022). Derechos humanos, infancia y vivienda: una aproximación jurídica. Provienda.
- Sanjee D.; George, T. et al. (2022) Children, Cities and housing: rights and priorities. UNICEF and UN-Habitat.
- Save the Children (2023) Aquí no hay quien viva. Madrid: Save the Children. En: <https://www.savethechildren.es/actualidad/informe-aqui-no-hay-quien-viva>
- Shelter (2006) Chance of a life time. The impact of bad housing on children's lives. En: [https://england.shelter.org.uk/professional\\_resources/policy\\_and\\_research/policy\\_library/chance\\_of\\_a\\_lifetime\\_-\\_the\\_impact\\_of\\_bad\\_housing\\_on\\_childrens\\_lives](https://england.shelter.org.uk/professional_resources/policy_and_research/policy_library/chance_of_a_lifetime_-_the_impact_of_bad_housing_on_childrens_lives)
- UNICEF España (2022). Recomendaciones para la Implementación de la Garantía Infantil Europea en España desde el Ámbito Local. UNICEF España.
- Walliser, A y Uceda, P. (2020) La vivienda en España. Informe España. Madrid: Fundación Encuentros. <https://blogs.comillas.edu/informeespana/2020/11/11/la-vivienda-en-espana/>
- Walliser, A; Uceda, P. et al. (2023) La pobreza infantil y la vivienda en España: contexto, datos y políticas públicas. Universidad Complutense de Madrid, Informe técnico realizado para UNICEF España.

**FOTOGRAFÍAS:**

Portada: ©UNICEF/UN0432917/ Grigoryan

Página 3: ©UNICEF/UNI396429/Banda

Página 14: ©UNICEF/UNI322653/Mora Flores

Página 18: © UNICEF/UNI396361/Le Lijour

Página 21: © UNICEF/UN046122/Kljajo

Página 25: © UNICEF/UNI313136/Adelson

Página 27: © UNICEF/UN0416501/Ilej

Página 37: © UNICEF/UNI195859/Imperato

Página 40: © UNICEF/UNI396444/Banda

Página 46: © UNICEF/UNI313132/Adelson

Página 51: Mercedes Borja para la campaña Chabolista.es de la Fundación Secretariado Gitano, 2022

Página 54: Imagen cedida por la organización Andalucía Acoge.

Página 56: Imagen cedida por HOGAR SÍ y Provivienda en el marco del proyecto H4Y FUTURO

Páginas 57 y 58: Las imágenes de este artículo han sido decididas cedidas por la Asociación Barró



---

para cada infancia